Lúnes 20 de Marzo de 1893 — BUENOS AIRES — AÑO IV —Núm. 981

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

EL ARGENTINO

SOSTIENE LOS PRINCIPIOS DE LA UNION CIVICA

SUSCRICION

CAPITAL .... $ 1.50
PROVINCIAS .... » 1.75

Las suscriciones fuera de la capital se abonarán por trimestres adelantados

Número suelto del dia. 8 cts.
Id. atrasado. . . . 20 id

DIRECTOR:
ADOLFO MUGICA

Reduccion: de 7 a. m. á 1 p. m.

DIARIO DE LA TARDE

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

762-RIVADAVIA-762

TELÉFONO NÚMERO 339

SEGUNDA EDICION

ÚLTIMA HORA DE LA BOLSA

1 p. m.

El oro

Al contado 310.00, 386,660.

Cédulas hipotecarias provinciales

Al contado série	K.	27.20	1.200
» »	L.	27.50	63.000
» »	M.	27.20	10.000
» »	N.	27.50	18.000
» »	O.	27.50	21.000
» »	P.	27.20	24.000

Títulos

Empréstito interno	75.20	40.300
Fondos públicos	65.50	5.000
Loteria Municipal	69.60	32.000
Muelle Catalinas	6.90	1.100

Cheques

Nacional	13
Provincia	41 1[2
Bonos, descuento	83 o[o

Cambios

Particular sobre Lóndres 47 1[2, comercial 48 Paris bancario 5.01 comercial 5.02. Alemania bancario 4.02, comercial 4.01. Montevideo descuento á papel 6 o[o.

La situacion de la plaza

El oro abrió al contado á 307 y subió rápidamente á 309.50, para volvió á caer quedando ahora á 308.50.

Favorecen el movimiento de alza las noticias adversas de Chile sobre el arreglo de la cuestion de límites, así como alguna necesidad de oro efectivo en el comercio.

Apesar de esto la plaza, como se ha visto, aflojó de nuevo.

De Montevideo

Marzo 20—(12 y 20 p. m.)

El enviado especial de *La Tribuna Popular* en la frontera, dice que el ejército revolucionario se disgregó en tres grupos: uno al mando de Telles dirijióse á Dom Pedrito, otro comandado por David Martinez y Cavera tomó la direccion de Guaraby y el tercero, con Manuel Saraiva á la cabeza, va camino de Rosario.

Cistallo.

LA FÉ PÚNICA DE CHILE

EL ARGENTINO
DEFENDIENDO LA HONRA NACIONAL

El Argentino fué el primer diario que protestó en nombre de la integridad y de la honra internacional de la república, contra las cláusulas vejatorias que contiene el protocolo Errázuriz-Quirno Costa, y que han sido publicadas, en medio de las mayores explosiones de alegria, por la prensa de allende los Andes.

Cuando llegó á esta capital la noticia del *arreglo* celebrado, no faltó quien batiera palmas á sus autores, llegando algun diario á considerar el suceso producido como un timbre de honor para el gobierno del Dr. Saenz Peña.

En estas circunstancias, El Argentino, en plena posesion del asunto, con conocimiento exacto de su menores detalles, afirmó que el referido protocolo, no tenia mas significacion que la de un triunfo completo de las eternas pretensiones chilenas, humillantes para nuestro pais.

En estas mismas columnas hemos expuesto todas las razones que nos indujeron á pensar de tal manera y el punto ha sido dilucidado por nosotros, tanto por lo que respecta á sus antecedentes históricos, como en lo que se relaciona con las operaciones técnicas que deben practicarse en el límite internacional en cumplimiento de un tratado solemne que no ha podido ni debido ser objeto de discusiones ni interpretaciones, sinó en el momento mismo de su ejecucion y que, por lo tanto, no ha podido tampoco dar lugar á pactos prévios que solo sirven para crear nuevas dificultades poniendo en evidencia la fé púnica de nuestros vecinos.

Hoy la prensa toda de esta capital reconoce la exactitud de nuestros juicios, declarando inaceptables las bases que contiene el protocolo referido.

El gobierno de la Nacion entregado á manos inexpertas especialmente en la direccion de las relaciones exteriores, no conoce todavia —¡parece mentira!—la significacion y el alcance de los extemporáneos arreglos celebrados entre el representante de la argentina que se halla en condiciones análogas, y la cancilleria chilena.

Y es en esta virtud que, actualmente se preocupa de ilustrar su criterio con los datos que puedan proporcionarle las personas competentes en lo que se refiere al límite de los Andes.

El Sr. Virasoro, llamado telegraficamente debe estar en esta capital mañana. No sabemos si el protocolo Errázuriz-Quirno Costa se habrá suscrito de acuerdo con sus opiniones técnicas al respecto. Si esto fuera así, seria, el caso de lamentar mas aún de lo que ya lo ha sido, la pérdida irreparable experimentada por la república con la muerte del perito Pico que supo siempre abogar con firmeza por los derechos argentinos consagrados en el tratado del 81, oponiéndose á las pretensiones de Barros Arana y de la cancilleria chilena que hoy resúrgen triunfantes en el desgraciado protocolo.

Esperamos oir la palabra del señor Virasoro para volver sobre este asunto, al ocuparnos del cual, solo nos guia un alto sentimiento de patriotismo que nos obliga á lamentar, hoy mas que nunca, que el gobierno de nuestro país haya caido en manos tan inexpertas como inhábiles.

YA EMPEZAMOS

Tocamientos entre Roca y Saenz Peña

Como saben nuestros lectores, el general Roca no quiere nada, no ambiciona nada, ni acepta nada.

Y sin duda para empezar á poner en práctica este programa de sus cartas fechadas en la Paz y dirigidas al general hermenéutico, es que se ha pactado ya una entrevista entre el conquistador del desierto y el benemérito Presidente que rije ahora los destinos de la patria.

Esa entrevista tendrá lugar mañana á las 3 p. m. en el despacho presidencial, y segun se dice ha sido solicitada por el Dr. Saenz Peña, que se considera impotente por si solo ó con el consejo de sus ministros para dar un corte ó solucion definitiva y satisfactoria á la cuestion Catamarca.

El doctor Escalante no ha sido ajeno al acercamiento, pues ha obrado como mediador oficioso poniendo sus buenos servicios á disposicion de los intereses y tranquilidad catamarqueños, inculcando la idea de la entrevista en el espíritu indeciso del Presidente, al que ha hecho creer que solo Roca puede hacer terminar el conflicto surgido en aquella provincia.

Lo único que falta saber es si el Ministro del Interior ha obrado de *motu propio* ó sujestionado por el mismo Roca.

De todos modos conste que el general no se inmiscuye ni se inmiscuirá en los asuntos políticos del momento, á no ser en casos excepcionales como el que ocurre en que accede, por patriotismo, bien entendido, á los deseos de S. E.

Quiera Dios que no se repitan estos casos excepcionales por el peligro que ofrecen de que el general quiere algo, solicite algo, ó acepte algo.

«El Pilcomayo»

Este es el nombre del segundo vapor construido en los astilleros argentinos del Sr. Esteban A. Badaraco.

Con motivo de probar su máquina se organizó ayer un viaje hasta el Puerto de La Plata, el que se llevó á cabo con el mayor éxito.

Su velocidad máxima, alcanza á recorrer 10 millas por hora, habiendo tardado su viaje, de ida y vuelta, 3 horas.

Su construccion sólida y elegante, hace honor á la casa Badaraco y ésta, á su vez, á la industria nacional.

Sea dicho de paso que la concurrencia que dió muy agradecida de las demostraciones de simpatia manifestadas por los buques de nuestra escuadra encontrados en el trayecto.

En los ministerios

En decreto que hoy expedirá el Ministerio del Interior se ordenará á las gobernaciones de los territorios de Formosa y Misiones que remitan al Gobierno las planillas de los productos enviados últimamente, estipulando las clases á que pertenecen y las clasificaciones hechas por las receptorias que hayan intervenido en su trasporte.

Esta órden responde á los trabajos de tazacion y avaluacion de derechos por encomiendas fiscales, que este Ministerio en union al de Hacienda, tratan de efectuar en los actuales momentos.

—Por decreto de hoy el Ministerio de Marina, aprobará los partes oficiales de la navegacion hecha á las costas del sud por el trasporte «Ushuaia», pasando á resolucion del de Hacienda las denuncias que el comandante Nogueras, jefe de ese buque, hace refiriéndose á los contrabandos aduaneros, violacion de las ordenanzas, explotaciones de productos, y venta clandestina de mercaderias.

Los puertos que se denuncian son Santa Cruz, algunos del Chubut y deslinde de los de Punta Arenas.

—El Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública aprobará hoy las reformas de programas de los colegios normales de la Rioja, llevadas á cabo hace algun tiempo por la Direccion General.

—Se aprueban las reparaciones hechas al monitor acorazado «Los Andes» que han sido ejecutadas por los talleres navales del Tigre.

—Hoy dará comienzo en el Tigre al pago de los haber que se adeudan á las tripulaciones de los barcos allí surtos, monitores acorazados «Los Andes» y «El Plata» bombardera «Bermejo» y naves de la division de torpedos número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

La semana comercial

De gran interés ha sido la semana bursátil que acaba de transcurrir, sobre todo en las operaciones á oro.

Lo anotado en las pizarras, que, como hemos observado, solo representa una mitad escasa de las operaciones, ascendió á 11.573.820 pesos segun se demuestra en el siguiente cuadro:

Marzo 13. . . . . »	2.606.640
» 14. . . . . »	1.654.550
» 15. . . . . »	2.088.930
» 16. . . . . »	2.339.900
» 17. . . . . »	1.433.800
» 18. . . . . »	2.050.000
	$ 11.573.820

El oro abrió el lunes, al contado á 314 y cerró el sábado á 307,30 al contado y 307 fuera hoy. El precio más alto en la semana, por oro al contado, ha sido de 317 y el más bajo el de 306.

En las operaciones á plazos aun pendientes, se han producido las siguientes oscilaciones:

RESÚMEN DE LA 1ª Y 2ª RUEDA

	Más alto	Más bajo	Ultimo precio
Marzo 24...	312 50	307 —	307 —
» 31...	317 50	307 50	307 50
Abril 15...	315 —	307 50	307 50
» 30...	318 —	308 —	308 —
Mayo 31...	318 —	306 50	308 —

En títulos lo más digno de notar es la escepcional actividad en la deuda municipal, de la cual se han comprado en la semana 1.137,100 ps., siendo la mayor parte destinada á ser remitida á Europa; tambien en fondos públicos nacionales de 1892, y en Catalina se ha hecho más que en la semanas anteriores, pues de los primeros se han realizado 534.500 ps. y de las segundas 9.600 acciones.

Como rasgo característico de la semana, citaremos el hecho de que habido alza en casi todos los títulos de habitual cotizacion, mientras que no hay uno solo de estos que presente diferencia de baja, comparados sus últimos precios con los de la semana anterior.

El siguiente cuadro con las cotizaciones en las dos fechas, lo demuestra.

Alzas

Fondos Públicos de 1892, de 65.40 á 65.80.
Deuda Municipal, de 66 á 69.60.
Cédulas Provinciales, série K de 27.10 á 27.30, L de 26.70 á 27.30, M de 26.50 á 27, N de 27.10 á 27.20, P de 27.10 á 27.30, Catalinas de 6.50 á 7.20.

Se hicieron á los precios anteriores.
Empréstito Nacional de 1891, á 75.40.
Cédulas Hipotecarias, série F á 26.80 y série O á 27.10.

En cheques, ha habido regular actividad; los del Banco Nacional de 13.50 de descuento, á que estaban, quedaron al fin de la semana en 12.50, y los del Banco de la Provincia mejoraron 4 puntos, bajando el descuento de 46 á 42 o[o.

Los Bonos del Banco Hipotecario que se negociaban á 17.20 bajaron á 16.30.

En descuentos sigue habiendo poco movimiento, haciéndose á papel de 5 á 6 o[o y á oro de 7 á 8 o[o anuales.

Los cambios han continuado en baja. El Banco de Lóndres que habia conservado el tipo anterior, lo bajó el sábado á 47 1[2 sobre Lóndres, igualándolo asi al de los demás bancos.

El papel comercial, tambien ha bajado, quedando de 47 3[4 á 47 7[8 sobre de Lóndres, de 5,01 á 5,02 sobre Paris y 5.01 1[2 á 5.02 1[2 sobre Amberes.

El cambio de Rio de Janeiro sobre Lóndres despues de haber bajado á 12 1[2 p. ha reaccionado un 1[8 p., quedando el sábado á 12 5[8 peniques por 1,000 reis.

Segun los telegramas de la Bolsa los titulos argentinos se cotizaban el sabado en Lóndres á los precios siguientes:

5 o[o de 1886, 67 3[4.
Empréstito moratorio, 68 3[4.
Cedulas nacionales A. 32 1[4.
Cedulas nacionales E. 29.
Bonos municipales, 22 5[8.
Cedulas provinciales P. 8 5[8.

Resulta una alza en la semana de 2 puntos en el 5 o[o de 1886, de 2 1[2 en el Empréstito moratorias; de 3[4 en las Cédulas A.; de 1 1[2 en la E. y de 1[2 en las Provinciales serie P.

PARA LOS DATOS DE LOS MERCADOS, GIROS Y MOVIMIENTO FLUVIAL, VÉASE LA SECCION COMERCIAL EN LA SEGUNDA PÁGINA.

REDACCION

BUENOS AIRES, MARZO 20 DE 1893

Los planes de Romero

LO QUE DICE Y LO QUE NO DICE EL MINISTRO

Un diario de la tarde, afanoso de ganar por la magnitud del asunto la notoriedad de que carece en la opinion, insertó el sábado los detalles de una entrevista con el ministro de Hacienda, felicitándose con tal motivo por lo que reputa éxito noticioso y presentando como cosa nueva la exposicion de planes financieros y de datos sobre arreglos de la deuda exterior, que El Argentino habia dado á la publicidad mucho tiempo antes.

El colega, debido, sin duda, á la circunstancia de no estar en antecedentes, ha tomado como novedad y como exposicion de un plan de Hacienda, lo sabido hace tiempo, sin advertir que al repetírselo el Sr. ministro, ha dejado en la oscuridad lo que más convenia que se trasparentase.

De tres cosas se ocupa el Sr. ministro: de justificar su arreglo de la caucion del Banco Nacional; de la limitacion en la emision del empréstito Morgan y del arreglo de la deuda externa.

Sobre lo primero repite lo que hace tiempo dijo toda la prensa. Que se trataba de una caucion del Banco Nacional que por ley de 18 de Noviembre de 1891 se autorizó al gobierno para tomar á cargo de la Nacion, y que ese contrato vencia el 31 de Diciembre de 1892, época en la cual deberia pagarse el importe de la caucion y retirarse los títulos. Además agregó, lo que tambien ha sido ya comentado por la prensa nacional y extranjera, que se hizo un arreglo para el pago de ese crédito, en siete años, reduciéndose el servicio primitivo de interés y comision á solo 5 o[o, tipo alto que no corresponde á los medios de que dispone el país.

Ha sido una mala operacion y un mal precedente para los arreglos sucesivos.

Todo esto sin embargo es viejo, y la sola novedad que en esta parte podrá pretender el colega haber oido es la siguiente: «No se pagó, dice el señor ministro, ni un solo centavo de comision, ni tampoco un centavo de telégrafo. Es la primera operacion que se haya realizado en esas condiciones».

Esto no es exacto. Entre el gobierno y los banqueros hubo un intermediario, quien costeó todos los gastos telegràficos etc.... ¿Sin cobrar nada?

No: en el contrato firmado por el Sr. Ministro se le reconoce una comision anual de 2 por 100, es decir de tanto como representa la rebaja de interés.

El intermediario tenia antes una comision del Banco Nacional por dos años y ahora la prolonga por siete años más, y es la Nacion quien la paga. Nunca ha pagado el gobierno nacional una comision tan fuerte como la que tendrá que pagar por esta operacion.

Pasando á la otra parte, principiaremos por observar que el colega, indudablemente, ha oido mal al ministro, desde que presenta como una de sus iniciativas el reducir en lo posible la emision de los títulos del empréstito Morgan, la que se limitará á 37 ó 38 millones.

Lea el colega la Memoria de Hacienda del ministro interino señor Hansen y verá que el año pasado se pensaba poder reducir la emision á 42 millones ó á menos aún y las razones que se dan ahora son las mismas que se tuvieron antes en vista.

En cuanto al arreglo de deuda, el Sr. Ministro dice que «uno de sus primeros actos al recibirse de la cartera fué dirigirse al ministro argentino en Lóndres dándole algunas instrucciones para las negociaciones ulteriores».

Anuncia la consolidacion de «todas las deudas exteriores inclusas las garantias de los ferrocarriles bajo la base de una reduccion equitativa del interés y de un tipo uniforme del mismo».

Pues bien, el Sr. ministro no ha hecho más que contarle al colega, á medias, lo que hace tiempo venimos diciendo por entero á nuestros lectores.

En nuestro número del 1º de Marzo dijimos:

«Se trata nada menos que del arreglo de la Deuda externa que se unificará haciéndose el servicio de un interés de 3 á 4 por 100.

«Se da el negocio como casi terminado, faltando solo convenir en algunos detalles. El negocio lo trata en Londres el ministro Dr. Dominguez.»

El Sr. ministro no hace pues más que confirmar lo que dijimos, sobre la comision dada al ministro en Londres, y las bases de unificacion.

Agrega el Dr. Romero «que es posible que el interés sea más reducido en los primeros años y que se eleve un tanto despues de un tiempo prudencial.»

Pues bien, en nuestra primera noticia sobre arreglos financieros, dijimos el dia 14: «y hasta podemos agregar que en estos momentos el Sr. ministro de Hacienda trata de obtener [illegible] disminucion del interés anual [illegible] te los tres primeros [illegible], siquiera durante [illegible] años del servicio.»

Si bien el [illegible] señor ministro no refiere nada [illegible], como se vé, no hayamos dicho antes, ha dejado de hablar, en cambio, de otras cosas muy esenciales como por ejemplo de la garantia especial de las rentas de aduana, dando á los cupones fuerza chancelatoria para el pago de derechos de aduana, de la quema de papel á que se compromete la nacion durante varios años, etc., etc.

Ante tanta discrecion de parte del señor ministro permitásenos una nueva indiscrecion, á fin de poner al público al corriente del estado de ese negociado.

Desapareció toda la dificultad de parte de Morgan, despues de una consulta de éste á varios abogados sobre sus derechos de preferencia; y hoy solo falta allanar algunos obstáculos opuestos por los tenedores de los títulos de dos empréstitos,—de poca importancia,—entre los cuales está el de 1824.

El interés de la unificacion será el de 3 1[2, pretendiéndose rebajarlo á 1 1[2 durante el primer trienio.

Por último, además de la obligacion de quemar 10.000.000 de papel al año, se tiene la pretension de que se anticipe la quema de los diez primeros millones, la que se pretende hacer simultáneamente aquí, al firmarse el contrato en Lóndres, para la cual se juzga que el gobierno está autorizado.

¿Qué más quieren los bajistas?

TEMAS DEL DIA

Estado de la atmósfera, segun los diarios de esta mañana.

Dice *La Nacion:*

«La calma nos rodea por todos lados; pero no es la calma plácida del bienestar y la bonanza, sino la calma chicha que suprime la luz, los sonidos, el movimiento y la vida política.»

Y dice *La Prensa:*

«El general Roca dijo haberse preocupado de las cuestiones militares á la órden del dia, y aún más, tiene en estudio un proyecto ámplio sobre organizacion de la defensa nacional con fines permanentes y de una manera fundamental.

«Pero lo que el autor tiene principalmente en vista, es abordar de una vez por todas el problema militar de la Nacion, en sus bases mas hondas, en sus mas vastas trascendencias.»

Como se ve el tiempo amenaza tempestad. No parece sino que Atila se ha embarcado para Buenos Aires.

Decididamente el que ya no se contenta en este mundo es porque no quiere.

Véase cómo el angélico diario del arzobispado toma las cosas con resignacion y hasta se felicita de que no vivamos en el mejor de los mundos posibles, porque, despues de todo, si no somos todo los felices que debiéramos ser, al menos nos cabe el consuelo de estar gobernados por un santo varon lleno del santo temor de Dios y de buenas intenciones, que arruina, y desacredita el país y viola todos los preceptos constitucionales.... con la mejor intencion del mundo.

El diario clerical á que nos referimos confiesa todos los vicios, torpezas é ilegalidades que imperan entre nosotros, pero se conforma con ellos por ahora.

«Convenido:—dice,—confesamos francamente que en estos últimos tiempos, el tutelaje oficial ha adquirido proporciones tan deprimentes de la opinion como incompatibles con el régimen democrático.

«Que seria mejor reformar primero esos funcionarios públicos, obligándolos á respetar lo que están ya acostumbrados á conculcar, los derechos del ciudadano en las urnas electorales; es tambien una verdad innegable.

«Pero, ¿es posible llegar de improviso á la realizacion de tan halagüeño *desideratum?*»

Como se vé, no puede darse una resignacion más evangélica.

Pero de todos modos, como esos funcionarios públicos que hay que reformar son precisamente los que rodean al Dr. Saenz Peña, y el Dr. Saenz Peña mismo, no será malo que *La Voz de la Iglesia* trate de averiguar, de ellos mismos en persona, si están dispuestos á reformarse.

Porque, la verdad: por las señas no lo parecen.

Nada pinta mejor la situacion en que vivimos y el criterio y apetitos de la gente oficial, como la noticia que da la prensa de Tucuman, anunciando el próximo arribo á aquella ciudad del Dr. Cárlos Villar «en mision política presidencial» con el objeto de tomar parte en la designacion del candidato para gobernador de aquella provincia, en reemplazo del Dr. Próspero Garcia.

Este Dr. Villar es el mismo que puso en juego el presidente en los asuntos de Santiago.

Y el mismo que tiene el honor de ser hijo político del Dr. Saenz Peña.

Ahora comprendemos por qué los oficialistas sostienen en todos los tonos y momentos que ya no hay nepotismo ni favoritismo en las esferas del gobierno.

Porque con la misma razon que dicen que no hay tal cosa, han podido decir que el Dr. Villar no va con cargo oficial á Tucuman.

No se les habrá ocurrido.

O no se les habrá mandado decir.

Sobre la misma mision extraordinaria y estrafalaria del yerno del presidente, afirma un diario que, como es natural, el hecho se comenta diversamente, y *La Opinion* de Tucuman, órgano del elemento mitrista, encarece al Dr. Villar que vaya con cuidado, pues no conoce los hombres y fácilmente puede pisar mal.

Para esto está allí el gobierno: para sostenerle, si tropieza.

Pero los tropezones no siempre son sin consecuencias.

Los hay que no producen sino una rotura en los pantalones.

Y los hay que á veces cuestan un miembro. *U* dos.

Y, segun nos escriben de Tucuman, hay ahora por allí muchos adoquines levantados.

Adoquines mitristas.

Por lo visto, asi como hay varias clases de religiones, hay tambien varias clases de patriotismos.

El de los clericales es como sigue:

«Las noticias dadas en los últimos dias por *La Voz de la Iglesia* se han confirmado plenamente, y ya, aprobadas por ambos gobiernos las negociaciones que tanto les honran, se afianzan más y más los cordiales sentimientos de fraternidad que unen á dos pueblos hermanos con tradiciones, glorias, héroes, religion, idioma y costumbres comunes».

De manera que ya lo saben ustedes.

Es necesario regocijarnos de la fraternidad con nuestros hermanos trasandinos, porque las negociaciones aprobadas privan á los argentinos de los lagos del Payne y de otras zonas que forman parte de nuestro territorio.

Pero todo esto es una bicoca al lado de los beneficios que nos proporciona este gobierno, uniendo dos pueblos de religion, idioma y costumbres comunes.

Cantemos, pues, *hosannas* y trisagios al Dr. Saenz Peña, por encima de todas las desmenbraciones del territorio nacional.

TELEGRAMAS

MONTEVIDEO

Marzo 20, 11 a. m.

Ha regresado el enviado especial de *La Tribuna Popular* en la frontera, dando por completamente terminada la revolucion Riograndense.

—Hay completa carencia de noticias políticas.

Cistallo.

MENDOZA

Marzo 19 de 1893.

Señor Director de El Argentino:

En El Argentino del 11 del corriente llegado á ésta, se lee una transcripcion de un diario oficial de Mendoza en la que se dice que la Union Cívica ha proclamado candidato para diputado provincial al Dr. José V. Zapata, el famoso ministro de Pellegrini que redactó el ignominioso decreto del 2 de Abril.

Para evitar interpretaciones erróneas le manifiesto en nombre y encargo de mis correligionarios, que la Union Cívica Radical se abstuvo de concurrir á la eleccion, en virtud de no estar la provincia en condiciones electorales, como lo hizo presente en oportunidad por medio de un manifiesto.

Es necesario pues no confundir que los que han proclamado y elegido al Dr. Zapata, son los tránsfugas de la Union Cívica que se entregaron al oficialismo por un plato de lentejas con que les obsequió Uriburu y que, aún cuando continuan sarcásticamente designándose con el nombre prestigioso del partido popular,—produciendo hasta mistificaciones en la opinion, á consecuencia de la complacencia del Comité Nacional que tuvo en un principio para con estos tránsfugas,—no deben ellos ni menos sus actos ser tomados en consideracion como pertenecientes á nuestro partido, originando asi una involucracion perjudicial que bajo ningun respecto consentimos.

Rogando al señor director se sirva publicar estas lineas por via de rectificacion, salúdanlo atentamente—*Lisandro Moyano,* presidente. —*Jesus Romero,* secretario.

OTRO

Mendoza, Marzo 19.

Nómbrose consejeros de gobierno á los Dres. Zapata y Agustin Videla roquistas netos.

—El 16 del corriente púsose en circulacion parte de los 800,000 pesos de emision clandestina que serán acaparados por la oligarquia reinante desde hace treinta años.

-La Union Cívica Radical, en sesion del sábado, nombró una comision compuesta de los Dres. Ortiz, Leiva, Lencinas y Agustin Vaquié, que redactará un manifiesto en el cual se estudia el famoso decreto abusivo del 2 de Abril, entregando á sus factores á la execracion pública.

—Pronto se publicará el diario radical, que será independiente.

—La situacion actual es insostenible, y está divorciada completamente de la opinion.

Las elecciones últimas lo han demostrado.—*J. V.*

FERROCARRILES

Al insertar en el número de El Argentino correspondiente al dia 8 de febrero nuestro último escrito sobre esta materia, no pensamos que las exigencias jamás previstas de la prensa diaria y los inconvenientes sin cesar surgidos en ella, nos obligaran á suspender por tanto tiempo la serie de estos artículos, que principiamos con carácter de generalidades sobre la locomocion férrea á vapor, para extendernos en los detalles de aplicacion y en las bases de rapidez, baratura y administracion que deben determinar el servicio público de tal género de trasporte.

Tras las teorias y antecedentes históricos que sobre ferrocarriles incluimos en nuestros primeros escritos, hicimos notar en el referido de fecha 8 de febrero último que, en esta materia, la ciencia y la iniciativa humana no reconocen ya imposibles en la construccion ni en los elementos para combatir y salvar los obstáculos que el planeta opone al trabajo humano. Hicimos con tal motivo referencia á algunas de las obras reputadas hasta ahora punto menos que insuperables y, de paso y como objetivo fundamental de este género de estudios, establecimos que nada absolutamente importaban la iniciativa, el esfuerzo y el saber del hombre en materia de locomocion ferrocarrilera, si en este sistema de trasporte no podian asegurarse la rapidez y la economia para los pasajeros y las mercancias.

Sentada esta verdad incontestable, nos proponíamos analizar los sistemas más económicos de construccion y explotacion, para enseguida estudiar el funcionamiento legal y el movimiento administrativo de los ferrocarriles argentinos, analizándolos y juzgándolos á la luz de la ciencia y de conformidad con la legislacion vigente que,—dicho sea de paso,—es de las menos defectuosas que existen actualmente en las demás naciones americanas y europeos.

Despues de lo expuesto, tocábanos por lógico encadenamiento de las cosas, analizar los defectos administrativos de detalle que á la sombra de las leyes referidas falsean el servicio público de los ferrocarriles de la república, tanto por abusos y hasta delitos de las empresas constructoras y explotadoras, como por ineptitud, apatia y hasta punibles condescendencias y complicidades de los funcionarios y oficinas encargados de velar por el cumplimiento de las leyes y la bondad de los servicios.

Pero en el lapso de tiempo trascurrido desde nuestro último artículo hasta hoy, han sido tantos los datos que al respecto hemos recogido, tantas las denuncias que se nos han dirigido y tan graves las infracciones y abusos de que tenemos noticia que,—contra nuestro primer propósito y saltando por encima del plan que nos habiamos trazado,—nos vemos en la necesidad de abandonar la ilacion de este trabajo y prescindir de una parte de los estudios que nos propusimos hacer,—al menos por ahora,—de los sistemas de ferrocarriles económicos que sin perjudicar la rapidez de las comunicaciones, aseguran una baratura considerable en el trasporte de personal y mercaderias.

Dejando para mejor ocasion tales consideraciones, reanudamos hoy la serie de estos escritos lamentando que el cúmulo de datos que se hallan en nuestro poder nos fuercen á decir que el servicio de los ferrocarriles argentinos es deplorable y que la lejislacion vigente en la materia es letra muerta, escarnecida por las empresas y olvidada por las autoridades, de lo cual resulta en primer lugar el caos, en segundo lugar un perjuicio y un vejamen permanentes para el público y, finalmente, una verdadera defraudacion contra los legitimos derechos del Estado.

Tenemos en nuestro poder los datos fehacientes é irrecusables para probar la certeza de cuanto decimos. Podemos basar todas nuestras afirmaciones en documentos y testimonios oficiales que obran en expedientes y archivos públicos, al par que existen testificados en poder de personas que nos los han facilitado para mayor fuerza y eficacia de nuestros asertos; y como el tema es vasto, la materia es de gran trascendencia y la impostancia que reviste exige gran amplitud para desarrollarla y exponerla, prescindimos por ahora de toda consideracion y razonamiento, para circunscribirnos á apuntar los abusos, faltas, ilegalidades y hasta delitos que se hallan sin correctivo todavia y,—lo que es peor,—que dia á dia son patrocinados y encubiertos, cuando no repetidos con el mayor cinismo.

Que lo dicho reviste el carácter de verdadero escándalo, no dejarán de conocerlo cuantos tengan alguna nocion de lo que es equidad, justicia, ley y pudor administrativos; pero todavia el escándalo sube más de color y es menos tolerable, si se considera que todo cuanto vamos á denunciar acontece durante el gobierno de un hombre que subió al poder prometiendo que moralizaria y regeneraria al país y que aseguraria el imperio de las leyes. Y debe tenerse tambien en cuenta á este respecto que ese caos y esas ilegalidades tienen hoy lugar siendo ministro del ramo un ciudadano que se ha querido presentar á la opinion como el *summum* de la competencia y de la rectitud.

Vamos á concretar los hechos.

Sin perjuicio de ocuparnos más adelante de cada caso y de ampliar sus detalles y aducir las pruebas de cada una de nuestras afirmaciones, denunciamos hoy en términos categóricos y precisos que la Direccion General de Ferrocarriles es una oficina completamente inútil,—sinó del todo perniciosa,—toda vez que por torpeza, ó por desidia, ó por complicidad, ó por causas que ni se conciben ni se escusan, consiente que contra todas las leyes y conveniencias del público y de la nacion, sean un hecho los escándalos, las faltas, los delitos las torpezas y las omisiones siguientes.

En primer lugar existen en la Direccion al rededor de 400 expedientes paralizados, siendo muchos de ellos nada menos que del año 1889.

Hay expedientes que se prestan á toda mistificacion, pues tienen firmas sin las fechas correspondientes.

Existen decretos imponiendo gran número de multas á las empresas y compañias ferrocarrileras, sin que hasta ahora se hayan hecho efectivas tales multas, con evidente quebranto del Tesoro Público.

La mayor parte de las leyes y decretos sobre el ramo, son letra muerta en la Direccion y se tolera su quebrantamiento.

Las Empresas de Ferrocarriles hacen caso omiso de las órdenes de la Direccion y ésta consiente su falta de cumplimiento.

El Presidente de la Direccion de Ferrocarriles permanece en la inaccion más completa.

El mismo Presidente no hace respetar la autoridad de los Inspectores en sus relaciones con las Empresas.

Los horarios de los ferrocarriles son hechos y puestos en vigor sin prévia consulta y aprobacion de la Direccion, como ordenan las disposiciones vigentes.

La Direccion de Ferrocarriles no ha hecho jamás la memoria anual que tiene el deber de radactar y remitir al Ministerio.

Para cualquier trámite en los expedientes de aquella oficina, es necesario apelar al favor y á las influencias bajo pena de completa paralizacion.

Ninguno de los ferrocarriles de la República ha dado cumplimiento á las ordenes perentorias de la Direccion, las escasisimas veces que ésta las ha dado.

Las Empresas no reconocen la autoridad del Presidente de la Direccion ni ninguna de las atribuciones que le corresponden para los efectos del artículo 10 de las instrucciones de 14 de Enero de 1879, para el servicio de la inspeccion técnica de los ferrocarriles.

El Presidente de la Direccion no obliga á las compañias á dar los pases libres que por la ley corresponde á los inspectores y,—por más que esto tenga visos de un colmo increible,—hay compañias de ferrocarriles en la República, que han hecho la explotacion de sus respectivas lineas sin presupuesto aprobado préviamente, como exige la ley y conviene á los intereses nacionales.

Todo esto con ser tan grave, tan censurable y tan escandaloso, no es, ni de muy lejos, cuanto hemos de denunciar sobre la materia; pero para no hacer excesivas las dimensiones del presente artículo, lo interrumpimos aquí para seguirlo muy en breve.

NOTICIAS

Juan B. Storni

TRIUNFO DE LA JUSTICIA

La Cámara de Apelaciones en lo Criminal pronunció el sábado una fundada sentencia, revocando el auto de prision y embargo dictado contra el síndico del Banco de Roma, señor Juan B. Storni, por el juez de instruccion Dr. Juan A. Garcia, en el proceso por estafa que sigue contra el gerente Lavagno.

Desde hacia un mes estaba privado de su libertad el Sr. Storni, y como el juez no hiciera lugar al pedido de excarcelacion bajo fianza, por inculparle más de un delito ó faltas, el Dr. Barroetaveña, defensor de Storni, pidió en una extensa y erudita presentacion, revocatoria del auto de detencion, apelando subsidiariamente para ante el superior, caso de no accederse á la revocatoria.

Fundaba la defensa en estos raciocinios: Primeramente, y sin reconocer la culpabilidad de Storni, demostraba al juez que el delito leve por el cual habia ordenado la detencion de Storni, estaba prescrito, lo que importaba prohibicion legal para proceder por dicha infraccion; en segundo lugar, poniéndose en la hipótesis de que no estuviera prescrito ese delito y de que hubiera indicios de culpabilidad contra Storni, como era leve, pues la ley lo castiga con arresto de un mes á un año, sostenia la improcedencia de la detencion ó prision preventiva, por tratarse de un hombre de antecedentes honorables, de distinguida posicion social y comercial, de un delito leve, circunstancias que garantian los tres objetivos de la prision provisoria; el órden público, la efectividad de las penas y la instruccion del proceso.

En apoyo de este raciocinio, novedoso en nuestros tribunales, pues ningun debate semejante se habia resuelto, citaba el defensor de Storni abundante y respetable doctrina, legislacion y jurisprudencia de los paises más adelantados, como ser Francia, Bélgica, Alemania, España, Estados Unidos, Inglaterra, etc. Sostenia que á nuestras leyes de procedimientos criminales, no repugnaban las conclusiones científicas del derecho universal, permitiendo, por el contrario, la consagracion judiciaria de lo que en los paises más civilizados era un progreso jurídico. Previendo que fuese dudoso para el juez la apelabilidad del auto de detencion ó de prision prévia, demostraba en el mismo escrito que tales autos eran apelables, citando entre otras referencias autorizadas, cinco fallos de la Suprema Corte Federal, que declaraban apelable el auto de prision preventiva, por causar grávamen irreparable al detenido.

El juez de instruccion no hizo lugar á ninguno de los recursos; se negó á revocar el auto de detencion, por cuanto dijo existian indicios de otros cargos ó faltas contra Storni, creyendo además el juez de instruccion que estaba obligado á decretar la prision, sin tomar en cuenta las circunstancias personales del encausado, ni los argumentos científicos de la defensa; y tampoco concedió el recurso de apelacion, porque reputaba inapelables los autos de detencion y de prision provisoria.

El Dr. Barroetaveña se presentó el mismo dia á la Cámara en queja por apelacion denegada; y esta tribunal, con los autos á la vista, resolvió que efectivamente era inapelable el auto de detencion, confirmando la sentencia del Dr. Garcia. No convencido el defensor de Storni de la solidez de los considerandos de la Cámara, al dia siguiente de ser notificado de la confirmatoria, pidió su reposicion, demostrando que el auto de detencion era tan apelable como el de prision provisoria, porque ambos causaban gravámen irreparable, por el mismo motivo de privar de la libertad al detenido, hiriendo su nombre, su honor y su fortuna, sin ulterior reparacion. La Cámara, en una segunda sentencia muy poco más fundada que la anterior, mantuvo su auto primitivo, y fué necesario aguardar que el juez convirtiera la simple detencion en prision preventiva, lo que no se hizo esperar, porque al dia siguiente de la llegada de los autos, así se hizo, embargando además *cien mil* pesos de los bienes de Storni.

La defensa presentó otro escrito meditado, en que pedia revocatoria ó apelacion subsidiaria del auto, reproduciendo la exposicion científica del primero, y criticando los dos fundamentos sérios del auto de prision, á la vez que demostraba la improcedencia legal tanto de la prision como del embargo exorbitante decretados. El juez de instruccion, *mutatis mutandi* se mantuvo en sus trece, es decir, insistió en que habia indicios de culpabilidad contra Storni, y en que, aun cuando se trataba de delitos ó faltas leves, creia estar obligado ineludiblemente á decretar la prision preventiva y el embargo fijado por el arbitrio del juez instructor, rechazando como inadmisibles y contrarias á nuestra legislacion las conclusiones jurídicas de la defensa, tendentes á eximir de prision provisoria al encausado, cuando es ella innecesaria, á causa de la escasa gravedad del delito y de las circunstancias personales del reo; pero concedió el recurso de apelacion, envuelto en protestas de que el auto de prision era inapelable, aun cuando el juez se resignaba á la jurisprudencia de la Corte Nacional.

Llegado el expediente por segunda vez á la Cámara, el Dr. Barroetaveña pronunció un informe *in voce*, en el cual complementó sus escritos anteriores, dejando bien demostradas estas conclusiones: 1º Que Storni no era criminalmente responsable de los delitos de falsedad de balances, ni reo de culpa en la defraudacion de los valores en custodia; 2º Que el hecho de poner Vº. Bº. á los balances semestrales del Banco de Roma, en confianza y sin verificar previamente y con toda exactitud el activo y el pasivo del establecimiento, lejos de ser una infraccion de la ley penal, no implicaba ni siquiera la falta de cumplimiento de deberes impuestos por los códigos Civil y Comercial, pues este último al conferir á los síndicos de las sociedades anónimas varias *atribuciones*, no *obligaciones*, no menciona la del previo inventario de activo y pasivo, al acto del visto bueno; 3º Que la poca frecuencia ó la incuria del síndico en verificar el arqueo de caja, la compulsa de papeles en cartera, y el prolijo inventario de todos los bienes del Banco, tampoco importaba violar ninguna ley penal, ni civil, ni comercial, porque este código solo acuerda *atribuciones* no deberes á los síndicos para sus funciones controladoras; 4º Que aun cuando el juez de instruccion declaraba categóricamente que no creia en la culpabilidad intencionada de Storni respecto de la distraccion de los valores en custodia, lo responsabilizaba por culpa ó imprudencia por no haber inventariado con asiduidad las existencias del Banco,—la defensa demostró que Storni no era reo de culpa, porque no habia violado ninguna ley penal, ni su incuria, caso de existir, habia sido la *causa* de la defraudacion, como tampoco su extrema diligencia y actividad, hubieran podido impedir la defraudacion ejecutada sigilosa y rápidamente por el gerente; 5º Que no obstante haber demostrado la irresponsabilidad criminal de Storni, queria poner se en la hipótesis de que fuera reo convicto y confeso de los dos delitos inculpados por el juez, cuya concurrencia era penada con arresto de un mes á un año, y con multa de cincuenta á quinientos pesos; y en tal hipótesis era de rigurosa lójica eximir á su defendido de prision preventiva, aplicando al caso *sub judice* el derecho universal demostrado, por ser así de justicia y por permitirlo el Código de Procedimientos, contra las afirmaciones del inferior; 6º Que del delito de falsedad de los balances de que era inocente Storni no emanaban acciones civiles de daños y perjuicios, pues á nadie habian perjudicado, ni tampoco emanaban esas acciones de la culpa (inmotivada) en la defraudacion de los valores en custodia, pues el Código Civil solo hace responsable de las acciones civiles emerjentes de un delito á los autores y cómplices, es decir, á los partícipes intencionados de un delito, no á los meros reos de imprudencia: 7º Que, por lo tanto, y en el supuesto de que hubiesen indicios de culpabilidad contra el señor Storni en los delitos mencionados, el juez no tenia derecho á embargar más de quinientos ó mil pesos para garantir la pena y los gastos correspondientes, no la enorme suma de *cien mil* pesos, sin causa legal que la justificara; 8º Que era necesario poner un límite á los autos de prision provisoria y de embargos preventivos, decretados inconsideradamente y aún abusivamente por los jueces de instruccion, violando la ley, la doctrina y la jurisprudencia, en perjuicio de la libertad individual y de la disponibilidad de los bienes.

En seguida de oido este informe, la Cámara dió vista al fiscal Dr. Marenco, quien dictaminó, despues de un prolijo exámen de los autos y de un estudio detenido de las cuestiones legales y doctrinarias suscitadas,—aconsejando la revocatoria del auto de prision y embargo, por creerlo apelable é infundado en derecho, pues no habia indicios de culpabilidad contra Storni. Con esta vista ilustrativa terminante, la Cámara, prévio minucioso estudio del expediente, de leyes y libros, pronunció sentencia bien fundada, revocando el auto de prision preventiva de Storni y de embargo de sus bienes, *por no ser delitos los cargos incriminados por el juez, ni encontrar indicios de culpabilidad contra él,* ni arreglado á derecho el auto del inferior, sin entrar al estudio de la argumentacion jurídica sobre improcedencia de la prision preventiva, cuando ella es innecesaria.

Como los diarios de la mañana publican la vista del Dr. Marenco y la sentencia de la Cámara, apenas esbozamos sus fundamentos.

Tal es la historia fiel de la pretendida delincuencia y de la prision del Sr. Storni, síndico del Banco de Roma, comerciante fuerte de la plaza (de la razon social Storni, Rosa y Cª.), un cumplido caballero muy bien relacionado en el comercio y en nuestra sociedad, de antecedentes honorables, buen amigo y ejemplar hijo de familia.

Como el Sr. Storni es miembro distinguido de la Union Cívica Radical, á designio, hemos guardado silencio sobre su prision y sobre su culpabilidad, aun cuando estábamos seguros de su inocencia y de la honradez de sus procederes, cualidades que no pueden evitar que el hombre más honorable del mundo sea víctima de los malos procederes de personas que se consideraban decentes, y en quienes se hacia confianza.

Pero ahora que la Exma. Cámara de Apelaciones proclama su inocencia y su inculpabilidad, casi una absolucion de culpa y cargo anticipada, consideramos un deber de estricta justicia y de compañerismo político, exhibir á nuestro amigo con su honor y probidad inmaculados, sin ninguna contaminacion criminal en las defraudaciones del Banco de Roma.

Nos es grato consignar, que tanto la Cámara de Apelaciones como su fiscal Dr. Marenco, han procedido con estricta justicia, dando preferente despacho á esta causa y trabajando en ella, que es muy voluminosa, sin cesar hasta fallarla. El mismo juez Dr. Garcia, no obstante sostener con tenacidad nacida seguramente de conviccion sincera, sus providencias y doctrinas contrarias á Storni, ha guardado á este todas las consideraciones compatibles con sus deberes, despachando en horas los extensos escritos de la defensa,—lo cual prueba que se puede ser juez severo hasta el draconianismo, sin excluir cierta benevolencia, sugerida en este caso por las condiciones personales de Storni, y por la cuasi conviccion de que no ha procedido dolosamente en las defraudaciones del Banco de Roma.

Nuestro amigo Storni vuelve á sus negocios y al seno de los suyos, con la frente alta, habiendo salido ilesa su honra de un proceso feo contra los estafadores del Banco de Roma. Su casa comercial, que resistió sólidamente la desgracia del socio más relacionado en los Bancos y en la plaza, tomará gran impulso cuando todos conozcan la patente de honorabilidad con que Storni ha salido de su prision; por que si bien es cierto que cualquier hombre puede verse envuelto en un proceso criminal y esto causarle mucho daño, la rehabilitacion es completa y exalta la probidad, cuando los tribunales proclaman que ese hombre es inocente, que contra él no hay indicios de culpabilidad.

Nuestros parabienes al amigo Juan B. Storni, y que su caso sirva de leccion á los jueces, para que no decreten ligeramente, sin justicia y sin necesidad, autos de prision y embargo, que mancillan el honor y pueden arruinar fortunas sólidas.

ASUNTOS MILITARES

TÁCTICA DE CABALLERIA

Marzo 18 de 1893.

Señor Director de El Argentino.

Muy señor nuestro: Convencidos como estamos de que el diario que Vd. tan dignamente dirije—es uno de los que con más altura se ha ocupado siempre del Ejército á que tenemos el honor de pertenecer, como humildes subalternos, no vacilamos en pedirle quiera dar benévola acogida á las siguientes líneas:

Hemos visto con estrañeza que *El Diario* fecha 15 del corriente, en su seccion «Ecos navales y militares», refiriéndose al reglamento táctico de la caballeria actualmente en vigencia, afirma que, «despues de haber sido puesto en práctica en la mayoria de los cuerpos de esa arma, se ha llegado al convencimiento de que muchos de los movimientos que manda ejecutar son impracticables en el terreno.»

Ahora bien, señor Director, como esta afirmacion da lugar á comprender que los oficiales de caballeria de nuestro Ejército, no poseen conocimiento, suficientes para llegar á la solucion de problemas tan fáciles y tan claramente planteados, venimos á ocupar un espacio en las columnas de su ilustrado diario, para pedir al autor de esa noticia se sirva indicarnos cuales son esos movimientos que el llama *impracticables* á fin de poder en seguida con nuestros humildes alcances intelectuales, demostrarle que talvez sufra un error. De esta manera convirtiendo en cierto modo las columnas de El Argentino en campo de maniobras y á sus tipos en soldados, trataremos de llevar al espíritu del autor de la referida noticia, el conocimiento, no solo de la practicabilidad, sino tambien de la rapidez en la ejecucion de todos los problemas tácticos de dicho Reglamento Argentino.

En nuestra táctica se ha tratado de conseguir y se ha obtenido con éxito, la supremacia del fin sobre los medios, como dice al hablar de la instruccion de Regimiento. Una prueba de ello es que de la simple formacion en batalla, se puede pasar al órden de masa, para esperar y observar; al de línea, para atacar y al de columna para marchas y atacar tambien si fuere necesario, y que todas estas formaciones se pueden ejecutar indistintamente á los flancos, sobre el centro y al frente en cualquiera de los estremos, lo que antes no se conseguia sino despues de la ejecucion de varios movimientos preparatorios que, en el campo de batalla, ocasionaba la pérdida de un tiempo precioso, causa muchas veces de una derrota.

Estamos en el convencimiento, señor Director, de que la comision de jefes que actuó en la confeccion de dicho Reglamento está en la seguridad de no haber inventado, porque como lo dijo en las columnas de *La Prensa* un distinguido jefe de nuestro Ejército, en táctica no se inventa, y nosotros agrega-

remos que solo se trata de simplificar y llegar por los medios mas rápidos á la resolucion de sus problemas.

El reglamento en cuestion, Sr. Director, no es otra cosa que el español de 1887, modificado con arreglo á nuestras costumbres y al terreno en que vá á ser empleado, que es lo que se ha tratado de conseguir en todas partes del mundo.

La demostracion de lo que acabamos de decir está en esto: el reglamento español de 1815 (que llamamos argentino, sabiendo su procedencia de mucho tiempo acá) es el que sirvió de base para confeccionar el de la misma nacion en 1847 y de la mayoria de los de otras naciones en esa arma, y el nuestro á su vez es astilla del mismo palo, como se dice vulgarmente.

Tambien se ha dicho que nuestra caballeria carece de las instrucciones necesarias para el servicio de exploracion, afirmacion que constituye una sensible ligereza, pues dá á entender que quien tal afirma ni siquiera ha ojeado la táctica confeccionada solo por jefes nacidos y formados en nuestra gloriosa y querida patria, tierra de tantos laureles recojidos por su poderosa y jamás vencida caballeria y cuna de militares que adquirieron sus conocimientos en los campos de batalla, y algunos bajo la sábia escuela de los Granada y Vidal, el primero discípulo de San Martin.

Lo saludan atentamente.—*Cosaco y Hulano*, Tenientes de Caballería.—Ex-alumnos de la E. C. y S.

La revolucion de Rio Grande

EL GENERAL TELLES

EL COMANDANTE SARAIVA

LA REVOLUCION TERMINADA

Parece evidente que ha terminado la revolucion promovida por los federales en Rio Grande, á juzgar por la quietud en que ha quedado la provincia.

El general Telles encuéntrase ahora en Santa Ana, sin temor alguno, segun lo ha manifestado de que los federales le molesten.

El parte de este general dice que la única accion de guerra, el único encuentro que tuvo con los revolucionarios, ha sido el de Saraiva con el cual se tiroteó su avanzada, causándole tres muertos y algunos heridos.

Las fuerzas de Tavares se dirijieron unas hácia Upamoratay y otras hácia Alegrete é Ibicuis, y en su perseguimiento han salido los comandantes Portugal y Amaro.

Es opinion general que los revolucionarios no lograrán rehacerse. Están muy desmoralizados y, tras de esto, escasos de armamento y de municiones; lo contrario de lo que ocurre con las fuerzas de los republicanos.

No obstante, se dice que Saraiva ha vuelto á tomar á Dom Pedrito y que algunas fuerzas federalistas se dirijen á Bagé con el ánimo de ponerle sitio; pero el rumor nos parece que no tiene fundamento alguno.

Nuestro corresponsal en Montevideo nos comunica, en efecto, que el enviado especial de la *Tribuna Popular* al teatro de los sucesos, ha regresado á aquella capital juzgando ya inutil su permanencia en Rio Grande.

Puede, pues, como lo decimos al principio, darse por terminada la revolucion riograndense.

Convocatorias

UNION CIVIC RADICAL

Parroquia de Balvanera

Se hace saber á los adherentes de este centro político, que la comision directiva se reune los mártes y sábados sin excepcion.

La secretaria funcionará todas las noches, despues de las 8 p. m., para rectificacion de domicilios ú otros asuntos que sean de interés á este centro político.—*A. Roland, R. H. Lascano*, secretarios.

El tiempo—Los señores Schnabl y Cª. nos participan los datos meteorológicos siguientes á las 9 de la mañana de hoy:

Presion atmosférica: 762.6 mm.

Temperatura centígrada: 26.1º.

Humedad por el higrómetro: 75 mm.

Humedad por el psicrómetro:—termómetro seco, 26.1º y termómetro húmedo 22.3º.—Diferencia centígrada: 3.8º.

Ecos sanitarios—El presunto enfermo de fiebre amarilla del vapor «Medoc», Emilio Vergnaud falleció el sábado á las 2 p. m., mas ó menos.

Como se sabe, el Dr. Zavaleta enviado desde el primer momento á bordo del vapor citado, por el Departamento de Higiene para el reconocimiento de Vergnaud, declaró la enfermedad de éste como un caso típico de fiebre amarilla.

Refutando esta afirmacion, el inspector de lazaretos Dr. Teófilo A. Moret, que se hizo cargo posteriormente del enfermo en el hospital flotante «Rodulfo del Viso», á donde fué trasladado, ha pasado al Consejo de Higiene el parte de que tomamos estos párrafos, que encierran el cuadro sintomatológico presentado en el curso de la enfermedad de Vergnaud:

«Dia 19, 8 a. m.—Pulso pequeño con tendencia á hacerse filiforme, cuento con todo 72 pulsaciones, temperatura 38º8; concentracion de la circulacion. Piel, seca. Extremidades inferiores, frias. No puedo reconocer tinte ictérico alguno de la piel. Movimientos respiratorios, acelerados. Lengua saburral. Ha habido emision bastante considerable de orina pero inconsciente, pues el enfermo dice no haberlo hecho. No ha habido deposicion ni vómitos. El estado general es de una postracion completa. Hay sub-delirio.

Dia 19 á la 1 p. m. El período agónico perfectamente establecido—es simplemente cuestion de minutos.»

El Sr. Moret termina su informe afirmando que se trata de un caso de gastro-enteritis aguda.

El cadáver de Emilio Vergnaud ha sido conducido por disposicion del Departamento de Higiene al lazareto de Martin García, donde los Dres. Lozano y Acevedo, practicarán la autopsia de él.

El vapor «Medoc» ha sido prolijamente desinfectado y hasta este momento no se ha producido ninguna novedad entre los pasageros y tripulantes.

—El vapor «Campana», procedente de Rio ha sido puesto en cuarentena, ordenándose la permanencia á su bordo del guarda sanitario Ortellaza.

El «Campana» ha permanecido ocho dias en el puerto de Rio Janeiro.

—Sobre el caso sospechoso producido á bordo del vapor «Colombia, no se ha pronunciado aún definitivamente el dictámen médico.

El Dr. Luque, en el parte que al respecto ha pasado al Departamento Nacional de Higiene, expresa que se ve en el caso de demorar su diagnóstico definitivo sobre la dolencia del enfermo del «Colombia», como puede verse en el siguiente párrafo que extractamos:

«Aunque no hay todavia ningun signo que pertenezca exclusivamente á la fiebre amarilla, el descenso brusco de la temperatura y una mejoria relativa de todos los otros síntomas observados hasta hoy, coincidiendo con una coloracion ligeramente ictérica de las conjuntivas y los tegumentos de la cara, así como una mayor sensibilidad de la region del estómago, me ponen en el caso de pensar en el término del primer período de esta dolencia y obligan doblemente mi reserva».

—Han sido puestos en libre plática los vapores «Buckminster», «Guilford», «Provençal» y «Aquila».

Igualmente ha salido en libre plática, segun lo comunica el Intendente del lazareto de Martin García, la ballenera «Preciosa», que habia violado la cuarentena, haciendo operaciones de carga y descarga en la isla en momentos de hallarse ésta incomunicada.

—El cónsul argentino en Rio ha enviado el siguiente telegrama al departamento:

Rio Janeiro, Marzo 19—Al Departamento de Higiene: Defunciones ayer: fiebre amarilla, una; abcesos perniciosos, dos; otras fiebres, una; otras causas cuarenta y una.—*W. Paunero.*

Los orientales en Palermo—INCONVENIENCIAS—Un dia precioso, aunque de calor excesivo, favoreció el paseo que ayer celebraron los orientales que se reunieron en el bosque de Palermo para comer una carne con cuero y constituir una sociedad de socorros mútuos, destinada especialmente á favorecer á los que emigran de la vecina orilla y carecen de trabajo y medios de subsistencia.

La fiesta hubiera sido hermosa, á no dudarlo, si en ella hubieran primado el compañerismo y fraternidad que deben existir entre compatriotas que se hallan ausentes del suelo en que nacieron.

Pero desvirtuada de su carácter por los mismos que la organizaron, ocasionó disgustos entre gran número de sus concurrentes, que se retiraron al llegar el momento de los discursos, haciendo uso de la palabra el señor Abdon Arozteguy iniciador del paseo.

Lo que dijo este señor fué inconveniente en grado extremo, pues olvidado de que heria susceptibilidades, hizo blanco de sus ataques virulentos al partido colorado, cuyos miembros allí presentes, obrando con toda prudencia, se retiraron silenciosos sin esperar la palabra de los otros oradores, que fueron los doctores Terra y Golfarini y señores Rebollo y Figueroa, argentino este y blanco como *hueso de bagual*, tambien, que manifestó que todo lo esperaba de los blancos uruguayos para salvar su provincia, Buenos Aires, de los malos gobiernos que la rigen, en todo semejantes al del Dr. Herrera y Obes.

No es de esta manera que se constituyen sociedades de socorros.

Cuando se trata de un fin piadoso como el que ellos se proponen, sobre todo encontrán en un pais que no es el propio, no tienen razon dose de ser las banderias políticas, á menos que se haya invitado expresamente para constituir una comunidad afiliada á tales ó cuales ideas, cosa que no ha ocurrido en el presente caso, en que se convocó á todos los orientales.

Despues de esto, excusamos decir que ninguno de ellos, colorado, formará parte del nuevo centro, pues no pueden pertenecer á él cuando se empieza por vejarles de toda manera como ayer ocurrió.

Dejando de lado los comentarios á que se presta lo sucedido, hacemos saber que la comision directiva quedó constituida con los señores Abdon Arozteguy, como presidente y Dres. Duvirrioso Tema y G. Angel Golfarini como vocales, encargados de confeccionar reglamentos, etc.

Villa Crespo—Ayer á la tarde se colocó en Villa Crespo la piedra fundamental del templo que se erijirá en breve.

Las ceremonia estuvo muy concurrida, é hizo uso de la palabra el arzobispo Dr. Aneiros, el Dr. Montes de Oca y el señor Vacas, en nombre de la comision de las obras del templo.

Terminado el acto, se distribuyeron muchas medallas conmemorativas entre los asistentes, vecinos en su mayor parte de la localidad.

Fué madrina la señora de Caprile.

La banda de música de la Fábrica Nacional de Calzado amenizó el acto, ejecutando diversas piezas de su repertorio.

El teatro Onrubia y la Municipalidad—PROCEDERES INJUSTOS—Las numerosas personas que llevadas por los anuncios se dirigieron el sábado á la noche al teatro Onrubia con el deseo de presenciar la representacion de «Marcela», la hermosa obra de Breton de los Herreros, se llevaron chasco.

Tuvieron que retirarse como habian ido, es decir, con las ganas.

¿Qué habia sucedido?

Que la Municipalidad, so pretexto de que en ese teatro no se halla completamente instalada la luz eléctrica, dió órden de prohibir las representaciones y, no hubo remedio: la empresa comprendiendo que no podia desobedecer una órden emanada de la autoridad, sin exponerse á graves ulterioridades, tuvo que acatarla, no obstante el convencimiento que tenia de que la tal órden era una injusticia manifiesta.

La ley, para ser justa debe ser pareja, y para ser pareja, es menester que se aplique á todos por igual.

Esto de andar con excepciones es intolerable y tras de intolerable inmoral en sumo grado.

El Politeama es un teatro en donde tampoco hay luz eléctrica, si se exceptúa el escenario.

La sala y los pasillos están iluminados á gas. ¿Porqué si al Onrubia no se le permite la apertura, no se hace lo mismo con el Politeama y se prohiben, desde ya, las representaciones?

En nuestro concepto, ha de ser porque la Municipalidad tiene el decidido propósito de hostilizar al Onrubia; de otra manera no nos lo explicamos y como el tal propósito es una funcion que no cuadra con el carácter de ninguna autoridad, opinamos que el Dr. Cané, para no sentar plaza de parcial, debe: ó prohibir las representaciones del Politeama, ó bien, volver sobre sus pasos y autorizar las mismas en el Onrubia.

La ley, ó la ordenanza, para que no resulte odiosa, ha de ser pareja. No es posible que unos sean hijos y otros entenados.

Vigilante herido—No pasa dia sin que tengamos que dar cuenta de algun atentado criminal contra los agentes de la autoridad.

Anoche en la calle 46 entre las de Avenida Alvear y Cortada, el soldado del regimiento de ingenieros Diomedes Tejada hirió de una puñalada al agente de la seccion 13, José Santa Ana.

La herida que presenta el agente está situada en el pulmon izquierdo y es de carácter grave, segun opinion del médico de policia Dr. Sicardi, que lo reconoció en el primer momento.

El criminal se encuentra detenido y á disposicion del juez de instruccion criminal Dr. Gallegos.

El origen del hecho se atribuye á antiguos resentimientos entre el malhechor y la víctima.

Teatros—Con el calor insoportable de anoche no era dado esperar que los teatros que funcionaban se encontrasen atestados de concurrencia, teniendo todos ellos que suspender su venta de entradas una vez agotadas todas las localidades.

Llenos completos, pues, hubo en la Comedia, Apolo, Folies-Forlet y Pasatiempo, notándose en los dos primeros gran número de familias que ocupaban los palcos y asientos de platea, pudiendo decirse que en esta habia tantas damas como personas del sexo barbudo.

La parodia *Guasin* fué el suceso del Apolo, obteniendo repetidos aplausos las señoritas Aranaz y Tomas y el señor Eduardo Reig, que en esa obra superan á los artistas que la representan en la Zarzuela sin haberla comprendido y estudiado debidamente.

—Julio Ruiz, en la Comedia, ha sido el héroe de las dos últimas jornadas.

La exposicion cómico-lírica «A vuela pluma» ha hecho resonar en la sala de ese teatro los aplausos más estruendosos de que haya memoria en sus anales, verdad es que «A vuela pluma», sin ser la obra de un maestro, es la de un autor-artista que conoce á su público y tiene felices disposiciones para cultivar el chiste que no dejenera en vulgaridad.

Por ello, anoche y antenoche el público no ha cesado de reir y de aplaudir mientras ha durado la representacion «A vuela pluma», sobre la que no hay más que una opinion: que es, en su género, lo mejor que se ha presentado en la Comedia, tanto por la letra, como por la música, original del señor Angel Ruiz, hermano de Julio.

En su interpretacion fueron aplaudidos el autor—á quien anoche se llamó mas de veinte veces á la escena—Orejon, la señora Garcia y las Stas. Aceves y Gonzalez.

«A vuela pluma» volverá á representarse hoy en la 1ª y 4ª seccion de la Comedia.

—Han retornado de su viaje á Chile las artistas hermanas Millanes y demás que forman parte de la compañia que el juéves próximo empezará su temporada en el teatro San Martin, debutando, probablemente, con la gran zarzuela «La Tempestad».

Las simpatias que esas artistas cuentan entre el público amante del teatro español, hará que esa temporada sea brillante, lo que puede asegurarse, además, por las obras que serán puestas en escena, las mas notable del repertorio moderno, entre las cuales hay algunas desconocidas para nuestro público.

—El teatro Nacional se prepara para recibir dignamente á la compañia del señor Ceferino Palencia, de la que forma parte la distinguida artista señora María A. Tubau.

Al efecto se ha pintado un nuevo telon de boca y varias decoraciones de salas, bosques, etc., que justamente llamarán la atencion del público.

Esas obras han sido ejecutadas por el pintor oriental señor Miguel Alamo, artista de mérito destinado á abrirse camino entre los cultivadores de las bellas artes.

Para la noche de hoy se anuncian los espectáculos siguientes.

—Comedia—«A vuela pluma», «Ya somos tres», «La gran via» y «A vuela pluma».

Apolo—«Nina»; y 2º y 3º acto de la «Mascota».

Folies Forlet—«Orphee aux enfers».

Pasatiempo—«Amor y mágia» y «Le violoneux».

Circo Buenos Aires—gran funcion acrobática y pantomina.

Ecos de los tribunales—El juzgado de paz de la seccion 9ª, continúa en acefalia.

No obstante, el ordenanza del mismo se divierte engañando á los litigantes, afirmándoles que se dan audiencias, haciéndolos concurrir á la sala de espera donde permanecen horas y horas hasta que se le antoja despacharlos, cerrando las oficinas.

Esta es una burla que no debe permitirse con el público.

—Ha sido nombrado juez de paz de la misma seccion el señor Cleto Santa Coloma, que aún no ha prestado juramento de estilo para recibirse del cargo.

Convendria que se tomara un poco más de interés para ello, en vista de la urgencia que reclaman los asuntos pendientes.

—El juez de comercio en turno, Dr. Peyret, ha declarado en quiebra al señor Ramon Ferga, que tiene fábrica de calzado en la calle de Santa Fé núm. 1943, quien fugó hace varios dias.

Se ha nombrado síndico del concurso á D. Narciso Laclau.

—Por el mismo juzgado y secretaria del señor Balado, se ha concedido matrículas de rematadores á las siguientes personas:

Martin Reyes, Manuel E. Viale, Luis P. Donzel y Gerónimo Rossi.

—La cámara respectiva acaba de confirmar la sentencia del juez correccional Dr. Elizalde, recaida en el juicio sobre injurias seguido por D. Andrés Merlino contra D. Genaro Ciaburri.

Por ambas sentencias se absuelve al demandado, condenándose á Merlini á pagar las costas del juicio.

—En los autos testamentarios de la señora Robustiana Frias, el juez Dr. Pizarro ha designado al escribano señor Manuel Lacasa para que escriture á favor de D. Manuel A. Aguirre la propiedad ubicada en la esquina de las calles Victoria y Perú, donde está instalado el club del Progreso.

El valor de la propiedad á escriturarse es el de 506.050 $.

—El juez de igual clase Dr. Posse ha dictado sentencia en los siguientes asuntos:

Juan B. Rosi con Felix Baggio, se ha declarado incompetente para intervenir en este juicio.

Guillermo Niset con Santiago Gianello, sobre reivindicacion de unos títulos, sentencia desfavorable para el actor.

—El juez de paz de la seccion 15 ha mandado levantar de oficio un embargo trabado por mandato de su antecesor sobre un bien raiz del Sr. Juan Cogorno, en el juicio que le sigue el Sr. Cárlos Delfino.

Dicho funcionario se funda en que siendo juez de conciencia, debe administrar justicia igual para todos, y que no pueda permitir que por una pequeña suma se ejecute una propiedad, cuando puede hacerse sobre los alquileres de la misma.

Esta resolucion se halla en apelacion ante el juzgado del Dr. Pizarro.

—En la testamentaria del Sr. Uribelarrea, el juez Dr. Centeno ha nombrado administradora de los bienes á la viuda Sra. Clara Anchofeña de Uribelarrea, y como tasador de ellos al ingeniero Sr. Luis Silveyra.

El haber testamentario asciende, segun la declaratoria de bienes, á más de un millon de pesos.

—El juez doctor Garay ha falado en definitiva el juicio seguido por el Sr. Domingo Blanco contra el Sr. Salvador Gomez, al que tomó en arrendamiento un campo de su propiedad situado en el partido de Villarino, á razon de 1.000 ps. oro sellado la legua kilométrica, cuyo abono deberia hacerse por semestres vencidos, en los dias fijos 30 de Junio y 31 de Diciembre, descontándose 50 puntos del tipo oficial de cotizacion en la Bolsa; y no pagándose en esas fechas no habia lugar al descuento. Gomez se negó á recibir dicho importe, no dando para ello un motivo justificado.

Despues de los trámites de estilo, el juez declara válida la consignacion con declaracion de que debe abonar la parte vencida las costas del juicio, á cuyo efecto se regulan en 500 pesos los honorarios del Dr. Areco y en 200 los del procurador Ramos.

—Habiendo renunciado D. Alejandro Casares el puesto de juez de paz suplente de la seccion 17, aún no ha sido designada la persona que lo ha de reemplazar.

Con este motivo se originan perjuicios de consideracion, pues no hay juez titular, tampoco, para atender los asuntos al despacho.

Bibliografia—Ha llegado á nuestra redaccion el último número del *Repertorio Salvadoreño*, que bajo la direccion de los ilustrados escritores señores Gamboa, Bertis, Gonzalez y Suarez, publica con universal aplauso la Academia de Ciencias y Bellas Letras de la República de San Salvador. El número á que nos referimos es el 4º del tomo VII de la publicacion y la sola lista de los trabajos que lo componen da idea de la importancia de la publicacion. El sumario de sus artículos es el siguiente:

I Estudios de Toponimia Salvadoreña, por Santiago I. Barberena.—II Prólogo á la obra de Geologia y Peleontologia del Doctor Juan Barberena, por F. A. Gamboa.—III. A una niña (poesia), por N. F. Lara.—IV Violetas (poesia), por J. A. D.—V Jose Triana (traduccion), por F. A. Gamboa.—VI A compás (poesia), por José S. Chocano.—VII Intima (poesia), por Juan A. Salorzano.—VIII Expulsion de los Jesuitas del territorio de Guatemala, en 1767. —IX Notas Científicas y Literarias.—X Crónica.

La Ilustracion Sud Americana—Hemos recibido el número 8º de esta importantísima revista que ve la luz en nuestra capital. Como las anteriores, trae abundantes y selectos materiales, hermosos dibujos, ejecutados con esmero y correccion, buen papel y excelente trabajo tipográfico, condiciones que la hacen digna de figurar con brillo al lado de las más interesantes que se publican en Europa.

En el hospital San Roque—SIMULTANEIDAD DE EMPLEOS—Con fecha 14 del corriente publicamos una denuncia que nos fué comunicada referente al hecho de que en algunos hospitales hay empleados que, contra lo que prescribe la ordenanza respectiva, ejercen simultáneamente dos ó más empleos.

Han pasado varios dias, los suficientes como para que se tome alguna medida al respecto, y nada se ha hecho.

La Asistencia pública ha hecho caso omiso de nuestra denuncia y el abuso continúa imperando.

Concretemos: el artículo 1º del reglamento de hospitales comunes, al tratarse de las obligaciones del farmacéutico mayor, establece con precision que no se puede desempeñar diche cargo y ser gerente á la vez de una farmacia particular.

Pues bien: en el hospital San Roque hay un señor Roberto S. Kolbe, estudiante de 3º año que desempeña el cargo de jefe de la farmacia del establecimiento y simultáneamente el de practicante de la maternidad.

No para aquí, sino que es además regente de una farmacia particular ubicada en Flores, por donde se vé, que el reglamento es dos veces desobedecido, sin que el director de la Asistencia pública haya tomado la menor intervencion á fin de prevenir el abuso.

La condescendencia ó tolerancia que se tiene con el citado señor Kolbe es más irritante si se tiene en cuenta que con otros estudiantes y empleados se usa un rigor que casi peca de excesivo, como ha sucedido en el hospital Rawson, donde han sido destituidos tres ayudantes honorarios de la farmacia, por no reunir las condiciones que prescribe el reglamento.

¿Por qué, si se ha hecho esto con los citados ayudantes honorarios, no se hace lo mismo con el señor Kolbe, que tampoco está en las condiciones reglamentarias?

Tales preferencias perjudican á la moral y no pueden ménos de redundar en mucho daño para una institucion como la de que nos ocupamos, que por su misma gravedad deberian de observarse con el más escrúpuloso rigor las más mínimas prescripciones reglamentarias.

Volveremos sobre el mismo tema, si, como ha sucedido con nuestro primer suelto, se echan en saco roto nuestras observaciones.

En la Penitenciaria—Ha sido destituido de su puesto de celador del pabellon núm. 2 de la Penitenciaria Zenon Montes de Oca, por haberse encontrado en su poder una cantidad de limas, cortafierros y otros objetos que han hecho sospechar con fundada razon que fueran destinadas para los presos con quienes Montes de Oca sostenia una especie de comercio suministrándoles esos útiles apropiados para tentar una evasion.

El Sr. Ayerza, inspector de la Penitenciaria, es el que descubrió la herramienta en poder de Montes de Oca, haciendo la denuncia respectiva al gobernador de la cárcel aludida.

Visita carcelera—La Cámara de lo comercial, criminal y correccional y los jueces que de ella dependen, empezarán hoy la visita de cárceles y causas que acostumbra á efectuar cada tres meses.

Es el caso de recordar con este motivo que por ese superior tribunal tramitan causas, en que existen presos, que son demoradas indefinidamente, sin que pueda alegarse como motivo otra cosa que la negligencia de los miembros que lo componen.

La Cámara, que sin duda se prepara á atender las quejas que le presentarán los procesados y dictar las providencias necesarias para que sean despachadas por los jueces respectivos, debe tener en cuenta que le toca tambien á ella dar mayores pruebas de actividad en el curso de los juicios sometidos á su dictámen.

Inauguracion de una capilla—Ayer tuvo lugar en el pueblo de Banfield la colocacion de la piedra fundamental de la capilla de la Sagrada Familia, cuya construccion comenzaráse en breve.

Como se presumia de antemano, las fiestas organizadas con tal motivo resultaron espléndidas.

Las casas y calles de Banfield habian sido adornadas profusamente y con sumo gusto, dando esto y la numerosa concurrencia que asistió á las fiestas un agradabilísimo aspecto á ese pintoresco pueblo.

Los festejos empezaron el sábado y siguieron el dia de ayer, siendo una de sus partes mas atrayentes la venta de flores, cedulillas, medallas conmemorativas, etc., efectuada por señoritas de la localidad. Daba mayor amenidad á las fiestas la presencia de las bandas del 5º de línea, y de las sociedades Juventud Católica de esta capital y Turcos de Barracas al Sur, que dejáron oir excelentes trozos de música.

A las 3 p. m. de ayer tuvo lugar la ceremonia de la colocacion de la piedra fundamental, en el terreno donde será erigida la capilla.

El terreno está situado en la esquina de las calles French y Pueyrredon, y mide 30 varas por 50, y ha sido donado por la señora Juana J. de Leguina.

La capilla será un bonito edificio y constará de seis altares, de los que el mayor será hecho á expensas de la misma señora de Leguina, y los fondos recogidos por la suscricion popular que ha sido levantada ya y cuyo producido alcanza en la fecha á la suma de seis mil pesos mјn y muchos materiales de construccion.

El Sr. Nicasio B. Carbonell, en representacion del gobernador de la provincia y la Sra. de Leguina apadrinaron el acto de la colocacion de la piedra, tocando la parte religiosa al padre fray Modesto Becco, que pronunció, una vez terminada ella, una hermosa y patriótica alocucion.

La fiesta concluyó más tarde en el salon de la sociedad Stella del Sud, donde tenia lugar el bazar, no decayendo la animacion en todo el tiempo.

Nuevos rematadores—Los señores E. Couyngham y Compañia de Colon, en Entre Rios, nos participan que han establecido en aquella localidad una casa de remates y escritorio de procuraciones, comisiones y consignaciones, en la cual, á la vez que de los asuntos concernientes á esos ramos, se ocuparán de la compra y venta de haciendas, casas, terrenos y campos, asi como de productos de las Colonias.

Deseamos á la nueva casa toda suerte de prosperidades.

Valor de la propiedad—Ayer vendieron los martilleros Luis Godoy y Cª. en remate público lo siguiente:

Casita edificio viejo calle de Venezuela núm. 1741 en 7.100 ps. mјn.

Casa calle de Méjico 2,056 en 16,000 ps. mјn.

Terreno esquina Alsina y Alberti á 19 ps. vјc.

Terreno con un galpon calle de Pichincha núm. 580 en 8500 ps.

Casita calle Matheu entre Europa y Estados Unidos, en 6000 ps.

Terreno calle de Solis entre 1ª y 2ª Armonia á 9 ps. vјc.

Casita en Lomas á 7 cuadras de la estacion en ps. 1.500.

Casita calle de Yatay entre 1ª y 2ª Corrientes en 3.600 ps.

Casita calle de Medrano al lado de Güemes en 5.500 pesos.

4 lotes de terrenos calle 35 A. entre Paraguay y Mansilla á ps. 3,40 vјc.

5 lotes de terrenos en las calles 65 E. entre Ministro Ingles y Malabia á ps. 2,80 vјc.

Casa, 2ª Cuyo al lado de la calle Malabia, en 4000 ps.

Terrenos en la Chacarita á 6 cuadras de la calle Corrientes á 1 ps. termino medio la v. c.

45 lotes de terrenos calles boulevard La Plata y Arena á 0,40 cts. v. c., varios compradores.

Casita 2ª Venezueza entre Liniers y Maza en 4.100 pesos.

Casita calle de Cochabamba entre Jujuy y Catamarca en 5.400 ps. mјn.

Varios lotes de terrenos calle 2ª Constitucion y Liniers á ps. 2.80 vјc.

Heridos—El individuo de malos antecedentes Juan Lopez (á) *el sereno* hirió anoche de una puñalada en el vientre al vigilante de la seccion 24, Nicasio Allanelo, que se encontraba de faccion en la esquina de San Carlos y Yapeyú.

El criminal acto continuo de cometer el delito se puso en fuga, sin que hasta ahora haya sido posible capturarlo.

La herida que presenta el agente es de carácter leve.

—En la esquina de Pavon y Boedo el individuo Vicente Rios, que fugó, hirió de un tajo en la mano derecha al transeunte Nicolas Marin. La lesion no reviste importancia.

—En la casa de inquilinato calle de la Arena 384 anoche se tomaron en pelea los sujetos Jose Antonio Allerto y Manuel Francisco, resultando ambos con varias lesiones de importancia en el rostro y en los brazos.

Ambos se encuentran detenidos.

—A consecuencia de un cambio de palabras, el individuo Cándido Vignole hirió de un puntazo en la pierna derecha al sujeto Juan Torres.

El delito se consumó en la esquina de Gallo y Vicente Lopez.

Robo en Saavedra—Gilberto Secrestan, vecino de Saavedra, se presentó esta mañana en la comisaria 22 denunciando que ayer mientras se encontraba ausente le han robado varios objetos y alhajas por valor de 400 pesos.

No se conocen los autores de este delito.

Falstaff en el fonógrafo—El señor Federico Figaer, propietario del fonógrafo que se exhibe en la calle Florida, al lado de la Rotisserie Sportsmen, ha recibido los cilindros que contienen parte de la ópera «Falstaff» del maestro Verdi.

La primera audicion de esa música tendrá lugar hoy, haciéndose conocer del público un monólogo que canta el baritono Maurel y que es uno de los trozos más bellos de la partitura.

Esta primera audicion es dedicada á la prensa.

Atentado criminal contra un agente—En la dársena Sud, próximo al dique núm. 1, el marinero Eduardo Barloza de la dotacion del transporte «Villarino» agredió ayer con un cuchillo al agente de policia Teodoro Perez, que pretendia conducirle preso por encontrarse ebrio.

El agente pudo evitar que el marinero le hiriera, y con el auxilio de otros fué reducido á prision y alojado en un calabozo de la comisaria 29.

Robo en un depósito de vinos—Varios cacos, cuya detencion la policia no ha podido obtener hasta esta mañana, penetraron al depósito de vinos establecido en la calle de Pasco 1177, propiedad de D. Eduardo François.

Este, acompañado de su familia, ayer de mañana salió para un pueblo de campo, dejando cerradas las puertas de las habitaciones asi como la de la calle.

Al regresar á su casa como á las 3, próximamente, se encontró con las puertas abiertas, sin que presentaran signos de violencia, lo que hace suponer que han sido abiertas con llave igual.

Una de las puertas del escritorio habia sido violentada, faltando de un cajon la suma de 280 pesos y varios papeles de importancia.

La policia practica las investigaciones del caso con el objeto de descubrir el paradero de los audaces rateros.

Captura—Un agente de la comisaria 20ª capturó esta mañana en una de las calles de la mencionada jurisdiccion al individuo Juan Fernandez, cuya detencion habia sido solicitada por el juez Dr. Gallegos.

El detenido está acusado de haber lesionado á Antonio Insua.

El doctor Quintana y el Ateneo—Le ha sido aceptada al doctor Enrique S. Quintana la renuncia que presentó á la junta directiva del Ateneo del cargo de tesorero de esa institucion.

El doctor Quintana fundaba su renuncia en sus múltiples ocupaciones, que le impedian desempeñar la tesoreria del Ateneo con la dedicacion necesaria.

Al aceptarle la renuncia, en vista de tales fundamentos la junta directiva decidió pasarle una nota de agradecimiento por los importantes servicios prestados á la institucion.

Fué nombrado para llenar la vacante el Sr. Carlos Vega Belgrano, y en reemplazo de éste, que desempeñaba una de las secretarias nombróse al señor Domingo Martinto.

—Con motivo de la inauguracion de la seccion Bellas Letras del Ateneo, cuyo acto está fijado para el 25 del próximo Abril, tendrá lugar esta noche la reunion de los miembros que la componen con el fin de designar las personas que han de representarla en dicho acto y de adoptar algunas resoluciones tomadas al respecto por la junta directiva.

Final de un baile—QUÉ POLICÍA!—La sociedad «Unione Calabrese» anteanoche daba un baile en el local de la «Stella d'Italia,» calle Cangallo, en la parte alta del edificio que ocupa el Club de Gimnasia y Esgrima.

A las tres de la mañana, cuando la fiesta alcanzaba á su mayor apogeo, notándose contento general entre los concurrentes de ambos sexos, interesantísimas parejas algunas, tiernamente arrulladas por el Dios de los amores, empezó á preludiarse algo que, indefinible en su comienzo poco tardaria en convertir aquel centro principal—como se diria en el «Gran Galeoto»—en un campo de Agramante.

Es el caso, y esto es lo censurable, que á la fiesta entre calabreses y calabresas se coló un grupo de muchachos traviesos, unos diez ó doce de ellos capaces de hacer perder la paciencia no solo á un presidente de una sociedad de hijos de la temida Calabria, sinó hasta un presidente mas honorable á quien se propropongan tomarlo de titeo.

Empezaron, suceso grave en un baile sério, por formar parejas entre sí para seguir frenéticamente los acordes de los wals y de los schottis.

Las otras parejas, las de la Calabria, protestaron contra ese avance y el presidente, en cumplimiento de su mision, llamó al órden á esos bailarines colados y poco respetuosos para con la *créme* de los calabreses, á la que trataban de llevar por delante, olvidados de todas las consideraciones sociales.

Contenidos un momento, á las 4 volvieron á hacer de las suyas y como se les quisiera hacer salir de los salones, reclamaban el precio de los billetes de entrada al baile, entonando una especie de pan francés con las palabras siguientes:

—Que nos den la plata! que nos den la plata!

—*Non li diamo niente*—vociferó un calabrés morrudo—á la vez que lanzaba un terno descomunal y mientras otros gritaban: *fuora, fuora!*

Los muchachos, siempre firmes en sus posiciones, armaron entonces una de las gordas.

Tenia que ver la escena aquella!

Palabras van y palabras vienen, carcajadas é imprecaciones, insultos y burlas, primero: y despues.... trompadas, bastonazos, sillas que se arrojaban sobre los calabreses, vidrios que se rompian, mujeres que se desmayaban y otras que corrian aterrorizadas, al presenciar aquel tumulto y ver bruñidos caños de revólver.

Mientras tanto, reemplazando á la orquesta que habia callado sus acordes, desde el balcon se hacian oir repetidos toques de auxilio, pidiendo el de la policía. Pero en vano;—á esas horas dormian ó desempeñaban funciones secretas los agentes del general Viejobueno.

Por fin, sin que la policía se presentase en aquel sitio de escándalo, á las 4 y 1|2 terminaba la contienda, quedando los calabreses dueños de su campo, aunque maltrechos y aporreados.

Sin embargo, la fiesta improvisada é inesperada no habia terminado.

Faltaba el desenlace:—un formal estado de sitio y las consiguientes tentativas para burlarlo por parte de los sitiados, pues los mal educados asaltantes de la sociedad calabresa se estacionaron en la puerta de la calle del Club, y, sin que nadie les estorbara, no bien se abria aquella para dar salida á algun bailarin cuando éste era acometido á golpes y tenia que retroceder.

Los toques de auxilio seguian haciéndose oir desde el balcon y la policía continuaba durmiendo!

Era en balde, los agentes del órden público no concurririan á evitar aquella escena para llevar á donde correspondia á los barullentos.

Cuando el dia empezó á dibujarse en el cielo, los muchachos—¡que nenes!—abandonaron su campo de accion.

El cansancio les habia vencido.

Sinó quien sabe cuanto tiempo se prolonga aquel escándalo inaudito, cometido en el centro mismo de Buenos Aires, sin que la policia hiciera notar su presencia.

Lo ocurrido es altamente bochornoso, tanto para los jóvenes que hicieron fraguar el final del baile calabrés, como para la autoridad encargada de velar por el órden público y por la seguridad individual.

Ahi tiene el general Viejobueno las consecuencias que se originan con desvirtuar la mision policial.

Sociales—Muy concurrido estuvo el concierto de caridad que ayer se verificó en el Tigre-Hotel á beneficio de la institucion San Vicente de Paul de la localidad.

Nuestra buena sociedad se vió representada por las familias de Aguirre, Hueyo, Avellaneda, Mattos, Mosquera, Humer, Wolf, Levington, Doiz, Guerrico, Irigoyen, Bunge, Murga, Frias, Zavalia, Tedin, Dorado, Lopez, Garcia, Almeida, Terrero, Lastra, Quirno Costa, Estrada, Fernandez, Pasman, Pirovano, Williams, Rocha, Belgrano y Demarchi y otras que no tenemos presentes al escribir estas líneas.

—La sociedad «Hermanas de los Desamparados» tiene en preparacion un gran festival que hará época entre los de la temporada del presente año que ya toca á su fin con la aproximacion de la llegada de las grandes compañia teatrales.

La fiesta será hermosa bajo todos conceptos, pues en ella tomarán parte aficionadas tan distinguidas como las señoritas Wilken, Amadeo y Matozzo, bajo la direccion artística del profesor Cordiglia Lavalle.

La «Orquestral Argentina» se ha ofrecido á ejecutar algunas piezas de música selecta, aceptándose su ofrecimiento.

—Numerosa concurrencia acompañó hoy de mañana hasta la última morada los restos mortales de la señora Magdalena Fernandez de Castro, virtuosa señora fallecida ayer.

La extinta era hermana del senador provincial señor Rafael Hernandez.

—Ayer estuvo de fiesta la simpática sociedad musical «José Verdi» con motivo de recibir los magnificos premios con que le han obsequiado la sociedad «Conte de Cavour», Intendencia de Adrogué y vecinos de la parroquia San Telmo.

En el momento de la entrega del premio de la «Cavour» hizo uso de la palabra en representacion de ella el Sr. Pappalardo, contestándole el vice-presidente de la «Verdi» señor Severo Sala.

Ambos discursos, así como otro pronunciado por el señor Julio á Brocca, fueron muy aplaudidos.

Acto continúo fué recibida la comision en viada por el señor Ramon Fonseca, estimable intendente municipal de Adrogué, que remitió una medalla de oro artísticamente grabada.

En nombre del señor Fonseca habló el Sr. Jaime Sanz y en el de la sociedad el antes nombrado señor Sala.

En seguida la «Verdi» con su banda de música á la cabeza, se dirigió á la casa de los señores Ischia y Femia, vecinos de la parroquia de San Telmo, donde fué obsequiada con un refresco y una comida, antes de ser obsequiada con una lira de oro, una corona de metal dorado y un diploma cuya dedicatoria sentimos no poder publicar por falta de espacio.

Estos premios fueron entregados por la niñita Clara Femia que pronunció un bello discurso, al que respondió el señor Sala.

La comision de San Telmo la componian los Sres. José Femia, Pedro Cuniolo, José Berelli y Antonio Torchia.

Con los premios recibidos ayer, entre los aplausos del pueblo, la «Verdi» cuenta con 12 donados en el último carnaval.

SECCION COMERCIAL

Giros

Banco de Lóndres gira sobre Lóndres 15 3|8, Paris 1.61 1|2, Italia 1.67 1|2, España 1.86.

Banco de Lóndres y Brasil—Lóndres 15 Paris 1.62, Alemania 1.31.

Banco Británico—Lóndres 15 3|8, Paris 1.60, Bélgica 1.60 1|2, Italia 1.66, Alemania 1.30 1|2 España 1.84, Rio 1|2 ojo, Montevideo 1|4 ojo premio.

Banco de Italia—Lóndres 15 3|8, Paris 1.60, Italia 1.67 1|2, Alemania 1.30, España 1.84.

Banco Nuevo Italiano—Lóndres 15 3|8, Paris 1.60, Italia 1.65, Alemania 1.28 1|2 España 1.86.

Banco del Comercio—Lóndres 15 3|8, Paris 1.61 1|2, Italia 1.67, Alemania 1.30, España 1.86.

Banco Caja de Descuentos—Paris 1.61 1|2, Italia 1.67 1|2, Alemania 1.30, España 1.86.

Banco Francés—Londres 15 3|8, Paris 1.61, Bélgica 1.61 1|2, Italia 1.67 1|2, España 1.86.

Banco Espanol—Londres 15 3|8, Paris 1.61, Italia 1.67 1|2, Alemania 1.30, España 1.86.

Tráfico semanal de ferrocarriles

Recaudacion bruta en £

	1892	1893	De más	De menos
Gran O. Argentino (marzo 10)	3168	1828		1339
Sud (marzo 12)	22639	24027	1387	
Oeste Buenos Aires (marzo 12)	9482	11270	4788	
Noroeste Argentino (marzo 12)	538	1241	703	
Buenos Aires y Ensenada (marzo 12)	2848	3237	389	
Pacífico (mar. 11)	3551	4550	998	
Buenos Aires y Rosario (mar. 11)	11354	13765	2411	
Central Argentino (marzo 11)	10756	16048	5292	
Este Argentino (marzo 12)	312	682	369	
S. Santa Fé y Córdoba (marzo 11)	439	1350	911	
Recaudacion bruta en pesos				
Central Córdoba Secion N. (mzo. 5)	36874	48300		11426
Id id (mzo. 5)	14242	18100		3858

Mercado 11 de setiembre

Marzo 20.

Entraron los dias 19 y 20 á este mercado 435 wagones cargados con los siguientes frutos: 5538 bls. de maiz desgranado, 17347 bls. de trigo, 1787 fardos de pasto, 33 bls de semilla de nabo.

El mercado abrió con mucha animacion para sus precios.

Las ventas realizadas hoy han sido de regular importancia.

VENTAS DE HOY

Maiz morocho 200 bls. á ps. 7,40 Pegassano Hno. y Pessano.

Maiz amarillo en el Retiro—300 bls. á ps. 7.20 S. Zoppi.

Trigo saldome—487 bls. á ps. 7,10 por E. Saenz y Cª., 138 id id id 6,90 id A. Morandy.

Trigo frances—400 bls. á ps. 7,00 por E. Saenz y Cª.

Trigo barleta—180 bls. á ps. 6,70 por S. Zoppi.

Harina del molino San Martin de Tadri y Cª. 80 bls. á ps. 140 marca cero, 120 id id id 110 id id.

Cebada—54 bls. á ps. 30 por F. y Cueto, 29 id id 28 id id.

Mercado de Barracas al Sud

Han entrado hoy á este mercado 40 wagones cargados con 3957 animales lanares

ENTRADAS

Consignatarios	Remitentes	Proc'cias	An'les
S. Errecaborde	Duhan	Sevigne'	730
»	F. C. S.	Saladillo	278
		Cachari	120
»	»	Zapiola	472
H. R. Garat y Ca.	»	»	412
»	Rodriguez	El Moro	678
G. Costa y Bavio	Bavio	Guerrero	1200
»	»	Vecino	458
C. Lourtel	»	Magdalena	200
Total			3957

Las operaciones realizadas hoy en este mercado han sido de regular importancia.

Capones mestizo lincoln

120 animales á ps. 7.70 por S. Errecaborde, 1200 id id 7.50 id H. R. Garat y Ca., 457 id id id 7.00 id C. Lourtel, 301 id id 7.00 id Brié y Sarsot, 518 id id id 6.70 id H. R. Garat y Ca., 200 id id id 6.70 id G. Costa Bavio, 577 id id ovejas 6.30 id S. Errecaborde, 301 id id id 5.50 A. P. Talavera, 510 id id id 5.50 id Pedro Cabo, 213 id id id 4.50 id S. Errecaborde.

Capones Rambouillet

221 animales á pesos 6,40 por S. Errecaborde, 154 id á 4,20 por Pedro Córdoba, 172 id á 4,00 por H. R. Garat, 718 id á 4,00 por Pedro Cabo, 475 ovejas á 4,50 por S. Errecaborde.

MOVIMIENTO FLUVIAL

Salen hoy: «Cosmos» y «Rivadavia» para Montevideo. Mañana: «Eolo» para Montevideo, «Rio Paraná» y «Helios» para Uruguay.

—Correspondencia: el 22, de Montevideo, para Lisboa por «Iberia»; balija el 21 á las 3 p. m. El 23, para Rio, Dakar y Marsella por «Espagne»; balija á las 10 a. m. El 25, de Montevideo, para los puertos del Pacífico por «Liguria»; balija el 24 á las 3 p. m. El 28, para Rio, Las Palmas y Génova por «Duca di Galliera»; balija á las 12 a. m.

—Hoy sale el vapor «Tijuca» para Hamburgo.

—«Equateur» no saldrá antes del 25 de Marzo.

—«Attività» postergó su salida hasta mañana para Génova.

—Se espera el 23, en Montevideo el vapor «Ceará» de Hamburgo.

—El vapor «Sud-América» salió el 18 de Génova para Buenos Aires con 450 pasageros y 2000 toneladas carga. Hará escalas en Barcelona y Las Palmas.

—Llegó á Montevideo el vapor «Waldensian», de Liverpool.

—Mañana se esperan en Montevideo los vapores «Equateur», de Burdeos y «Tamar» de Southampton.

Pleito Antola-Lezama

SENTENCIA DEL Dr. CENTENO

Complementando la noticia que dimos dias pasados sobre este pleito valioso, publicamos ahora los considerandos y la parte dispositiva de la notable sentencia del Dr. Alberto Centeno.

Los resultados del fallo comprenden varios sellos, que pueden condensarse en los siguientes hechos:

El 11 de mayo de 1874 el Sr. José Gregorio Lezama, por medio de escritura pública, prometió vender á los Sres. Mateo Antola é hijo, comerciantes de Entre Rios, 828 cuadras de campo ubicadas casi en el ejido de la ciudad de Gualeguay, estando ya en posesion los compradores desde hacia varios años. Recibió la tercera parte del precio, ó sean *dos mil ciento cincuenta* pesos oro, y lo demás á plazos. Lezama reclamaba del Gobierno de Entre Rios el reconocimiento de su título de propiedad á diez y ocho leguas de campo, entre el que figuraba el vendido á los Sres. Antola; y como el gobierno no le reconoció el título hasta diciembre de 1879, hasta esa fecha, por las leyes de tierra de aquella provincia, no podia Lezama escriturar definitivamente y entregar los títulos á los compradores.

Los Sres. Antola quebraron en 1875; y el Sr. Lezama, munido ya de su título, en vez de escriturar la venta del campo al concurso, su cesionario en los derechos al inmueble, ó rescindir privada ó judicialmente el contrato de 11 de mayo de 1874,—entabló accion reivindicatoria del mismo campo en 1880, contra el cesionario del concurso ó sea el comprador actual del campo, señor Hugo Mac-Duggall.

Reivindicado el inmueble, Lezama lo vendió en seguida, sin preocuparse de devolver siquiera al concurso aquella tercera parte del precio recibida en 1874.

Como el concurso de los Sres. Mateo Antola é hijo seguia un pleito contra la testamentaria de D. Hugo Mac Duggall, lo transigieron en 1888, declarándose en la transaccion que el concurso se reservaba todas las acciones y derechos que pudiera tener contra D. José Gregorio Lezama, provenientes de la escritura de 11 de mayo de 1874.

El síndico definitivo del concurso de los señores Antola, dió poder á D. Santiago R. Pedezert en 1889 para exigir de D. José Gregorio Lezama el cumplimiento de la escritura de 1874, es decir la escrituracion y entrega del campo, ó en su defecto el pago de daños y perjuicios provenientes de la ejecucion de ese contrato. Pidió autorizacion al juez, y la obtuvo, para remunerar á Pedezert.

Pedezert inició pleito contra la viuda de D. José G. Lezama, Dª. Angela Alzaga de Lezama, á principio de 1892, reclamándole escrituracion y entrega del campo, ó el pago de daños y perjuicios, representados por el valor actual del campo, menos las dos terceras partes del precio, que adeudaba el concurso Antola á Lezama. Caso de resolverse la señora á escriturar, ofrecia el representante del concurso abonar la parte del precio adeudado.

La viuda de Lezama opuso tres defensas á la demanda: Falta de personeria en el apoderado del síndico; falta de accion, pues el concurso solo podia reclamar la tercera parte de precio pagada en 1874, sin intereses; y, por último, sostuvo que el concurso de Antola no tenia derecho para entablar semejante demanda, pues carecia de dinero para pagar el precio devengado.

Durante el juicio, el campo fué tasado, de comun acuerdo, por el perito de la viuda de Lezama y del concurso, á razon de *ochenta* pesos hectárea, lo que daba un valor para el total del campo de *ciento once mil* y pico de pesos nacionales.

Despues de haberse alegado extensamente, recayó la sentencia erudita del juez doctor Centeno, cuyos considerandos y parte dispositiva van á continuacion:

Considerando—1º Que examinando detenidamente las constancias de que ilustran los autos, es fácil observar que los interesados, sin estar del todo disconformes acerca de los hechos y antecedentes del pleito, lo están sobre algunos hechos sustanciales, de donde surge la diversa apreciacion que hacen de ellos para arribar á conclusiones jurídicas y legalmente distintas.

En tal virtud, y con el propósito de apreciar los diversos puntos que han sido materia de la discusion de esta litis, creo necesario examinar separadamente, con el auxilio de las pruebas producidas, cada una de las observaciones hechas por la señora demandada á la accion instaurada, dando así cumplimiento á lo mandado en el art. 217 del Código de Procedimientos, y á objeto de que este pleito sea resuelto con la observancia de las disposiciones contenidas en las leyes de fondo que rigen la materia.

2º Que la primera observacion opuesta por la señora viuda de Lezama para que la demanda instaurada pueda prosperar, consiste en que el síndico del concurso demandante carece de personeria para promover esta litis, en que se requeria, ó bien la escrituracion definitiva de venta del campo en cuestion, ó en su defecto la indemnizacion de los daños y perjuicios.

Es elemental, por otra parte, que este punto de la litis es de resolucion prévia, porque cualquiera que fueran los derechos del concurso nunca podrian ser reclamados por una persona que no lo representara legalmente.

Presentaré, en primer lugar, la observacion de referencia. A juicio de la señora demandada el síndico del concurso de Antola, y consiguientemente su apoderado, no tienen personeria para promover esta litis, porque no solo han obtenido del señor Juez de la quiebra, prévio informe del juez comisario, autorizacion para reclamar del señor Lezama, ó de su viuda y heredera, la devolucion de la suma que aquel percibió del concurso en 1874, como parte del precio de venta, que habia prometido formalizar cuando estuviesen bonificados sus títulos.

Despues de examinar el contenido del testimonio de fojas 164 creo que si bien el síndico ilustraba al juez de los antecedentes de este asunto, y á su juicio los derechos del concurso autorizaban á reclamar del señor Lezama la parte del precio que habia recibido cuando se firmó la promesa de venta en el año 1874, la autorizacion judicial que solicitaba era para estar facultado á otorgar poder al Sr. Pedezert, en las condiciones que éste le habia propuesto, es decir, autorizarlo para hacer la gestion de los derechos del concurso en contra de Lezama, cargando Pedezert con los gastos y riesgos, mediante el 75 por ciento de los beneficios que obtuviera.

Creo más; considero que á juicio del síndico, en ese entonces, el concurso no tenia otro derecho que exigir la tercera parte del precio que Lezama habia recibido, y que en ese concepto soticitó y obtuvo la autorizacion judicial, si bien esta fué pedida y acordada para poder convenir con Pedezert la remuneracion que exigia para iniciar la gestion.

¿Pero esta creencia del síndico, del juez comisario y del juez del concurso pueden fundar la excepcion de falta de personeria que se opone por la señora demandada? No vacilo en creer que nó.

En primer lugar, cualquiera que hayan sido las convicciones del síndico acerca del objeto de la gestion, la autorizacion judicial se dió para acordar á Pedezert la comision de 75 por ciento que solicitaba.

Se explica por otra parte que ni el síndico ni el juez comisario pudieran privar al concurso de esta parte del producido de la gestion sin autorizacion judicial, porque se trataba de actos de enajenacion y no de administracion confiada exclusivamente al criterio prudencial de esos funcionarios, con las obligaciones y responsabilidades que les impone la ley.

Se explicaria tambien que puedan surgir algunas dificultades entre el concurso y Pedezert al hacer efectivo el convenio que antes han celebrado, acerca de la interpretacion ó alcance de la comision; pero tales circunstancias no pueden influir en la personeria del síndico ó de su apoderado para promover esta litis, desde que la autorizacion es extraña á la gestion en sí misma, y con mucha menos razon si se observa que el gurgado no podia oponerse á que el concurso ejerciera un derecho más extenso.

Pero á mi juicio el argumento que examino carece completamente de interés y sucumbe, si se tiene presente que el síndico definitivo del concurso tenia por la ley plenos poderes para representar al concurso en todos los juicios, ya fuera como demandante, ya como demandado, sin necesidad de autorizacion, ni del juez comisario, ni del juez de la quiebra.

A este respecto la parte demandada incurre en un error. Sostiene en la demanda, y especialmente en su alegato, que era requerida la autorizacion del juez para el efecto expresado, recordando en su apoyo la disposicion contenida en el artículo 1585 del Código de Comercio, que nos ha regido, y que estaba en vigencia en la oportunidad de referencia.

Para demostrar este error basta observar que la disposicion legal recordada se refiere á los síndicos provisorios, y no á los síndicos definitivos, como resulta de autos ser el del recurso demandante, y que en tal concepto, la disposicion aplicable es la del art. 1615 del antiguo C. de Comercio que dice así: Los síndicos, es decir los síndicos definitivos, representan al concurso de acreedores y tienen *plenos poderes para liquidar, parecer en juicio activa y pasivamente* y practicar todos los actos que sean necesarios para el bien de la masa en juicio ó fuera de él.

Este artículo sirve para fundar la interpretacion que dejo hecha acerca de la autorizacion judicial de que ilustra el testimonio de fojas 164 y demuestra que, con la autorizacion ó sin ella, la personeria del síndico existe porque surge de la ley.

Queda así destruido el argumento de la parte demandada y demostrado que carece de todo mérito legal.

Excuso considerar si es el antiguo código ó el vigente, el que rige en este caso, en que se trata tambien de observar recaudos de forma para comparecer en juicio, toda vez que no se ha discutido el punto, y teniendo principalmente presente que el nuevo código no ha establecido variante alguna á esto respecto (arts. 1438 y 1439 del C. de Comercio).

3º Que la Sra. de Lezama observa que el concurso carece de derecho para exigirle la escrituracion y entrega del campo que prometió venderle su esposo el Sr. Lezama y que, en tal virtud, tampoco seria procedente la indemnizacion de daños y perjuicios, que para el caso de inejecucion de la obligacion de hacer, le exije la parte actora.

Para ello se funda en que el concurso demandante habia vendido todos sus derechos á D. Hugo Mac-Duggall en remate público; añadiendo que cuando el Sr. Lezama se encontró en condiciones de poder escriturar el campo quiso hacer efectiva su promesa con el cesionario del concurso, y como Mac-Duggall rehusara ó se negara á dar cumplimiento á la promesa de venta, el Sr. Lezama habia reivindicado el inmueble, desligándose así de todo compromiso y de toda ulterioridad.

Añade la señora demandada que habiendo perdido Mac-Duggall su derecho á exigir la escrituracion y entrega del inmueble, cuando hizo la transaccion posteriormente, trasmitiéndole al concurso demandante sus derechos con tra Lezama, no ha podido trasmitirle otro derecho que el que tenia, que solo quedaba reducido á exigir de Lezama la parte del precio recibido á cuenta de la venta del campo, porque el derecho de aquél para requerir la escrituracion y entrega del inmueble habia ya caducado.

Para apreciar esta observacion de la señora demandada creo indispensable, ante todo, remitirme á las constancias de la prueba.

Corre á fojas 36 del expediente una copia de la sustitucion de poder que hizo el apoderado del Sr. Lezama, D. Pedro M. Gonzalez, al Sr. Eceiza en la ciudad de Gualeguay, con fecha 3 de Febrero del año 1880, ante el escribano público D. Manuel J. Arca.

En dicho poder se expresa que el apoderado quedaba autorizado para otorgar y firmar una escritura de venta á favor de Mac-Duggall, como cesionario del concurso de D. Mateo Antola é hijo, de la fraccion de campo que se obliga á comprar; y en caso de que Mac-Duggall no aceptára la compra, pagando el precio que exigiera la rescision del compromiso y el desalojo del campo.

Corre á fojas 39 la demanda de reivindicacion iniciada por el apoderado de Lezama en contra de D. Hugo Mac-Duggall. En di-

cha demanda el apoderado de Lezama narra los antecedentes del asunto expresando tambien al Juzgado que el señor Gonzalez, como apoderado del Sr. Lezama, habia exigido á Mac-Duggall el pago del campo, ofreciéndole otorgar á su favor la escritura de venta, á lo que Mac-Duggall se habia negado, por cuya circunstancias solicitaba que prosperara el juicio de reivindicacion con el fin de que se le restituyera el inmueble poseído sin título alguno.

A fojas 45 corre copia del escrito en que el apoderado de Lezama insiste en la reinvindicacion del campo, solicitando tambien, en virtud de la rebeldía de Mac-Duggall, y de continuar ocupándolo, que se le condenara á la indemnizacion de daños y perjuicios.

En el mismo testimonio de fojas 45 y siguientes se encuentra la sentencia del juicio aludido, por lo que se hizo lugar, con costas, á la demanda instaurada, ordenando que Mac-Duggall entregase el campo al señor Lezama, en el término de 20 dias, salvo los derechos de aquél contra el concurso y de éste contra Lezama para reembolsarse del dinero entregado á cuenta del campo.

A mi juicio con las piezas de autos que dejo relacionadas, y con las demás pertinentes, no se demuestra que Mac-Duggall haya perdido el derecho de solicitar del Sr. Lezama la escrituracion de la venta y la entrega del campo.

Paso pues á apreciar este punto de la litis con el auxilio de la prueba.

La relacion de derecho personal que vinculaba á Lezama con el concurso y con su cesionario, tiene indiscutiblemente por causa un convenio bilateral celebrado entre las dos personas que ya conocemos.

De la promesa de venta surgia para el señor Lezama la obligacion de escriturar, en oportunidad, la fraccion de terreno en cuestion; y para el concurso, y despues para su cesionario Mac-Duggall, la obligacion de pagar el precio en la forma y de la manera estipulada. Es evidente y no es materia de discusion entre los interesados.

Ahora bien, para que los derechos sugeridos de ese convenio caducaran, habria sido preciso, ó bien un nuevo convenio de rescision del contrato primitivo, ó bien un pronunciamiento judicial declarando la rescision del expresado convenio por mandato de la ley.

Ni una ni otra cosa se demuestra legalmente con la prueba instrumental rendida.

Desde luego es fácil comprender que con la manifestacion hecha por el apoderado de Lezama en el poder y en la demanda, de que ilustran las cópias testimoniadas de fojas 35, 39 y 45 se puede dar por admitido legalmente que el señor Lezama haya procurado cumplir el convenio con Mac-Duggall y que éste haya rehusado hacer uso de sus derechos, pues se trata de manifestaciones que, en mi concepto, ni dañan ni benefician la posicion de la parte demandada.

Observo tambien alguna inconsecuencia en esas manifestaciones, porque apesar de que el señor Gonzalez encargaba al señor Ezeiza, por el poder de fojas 36, que se entendiera con Mac-Duggall para escriturarle el campo ó rescindir el convenio, dicho señor Ezeiza, en la demanda de fojas 39, le atribuye este hecho al señor coronel Gonzalez y manifiesta que Mac-Duggall no ha querido comprar el campo ni pagar el precio, cuando Gonzalez lo requirió al efecto.

Creo pues que la sola afirmacion de Ezeiza no puede servir para demostrar, como por derecho corresponde, este antecedente del asunto.

Pero hay más; el hecho en sí mismo no implica tampoco la rescision del contrato existente entre Lezama y el cesionario del concurso de Antola, por voluntad de ambas partes, porque aun admitiendo que Mac-Duggall se hubiera negado á dar cumplimiento al contrato, tal circunstancia no importa un nuevo acuerdo de voluntades para declararlo rescindido por el consentimiento de las partes.

Habrá podido rehusarse á cumplir el contrato, con razon ó sin ella; pero esta negativa, sin forma legal, y aun formalizada, no importa consentir en la renuncia de sus derechos, con menos razon si se observa que la renuncia no se presume y que debia constar especialmente.

En esta situacion lo que correspondia á Lezama era solicitar judicialmente la rescision del contrato, ya que su contratante se negaba á dar cumplimiento á sus obligaciones, ó á darle forma legal al nuevo convenio encargado de rescindir el primero.

Así parece entenderlo la misma señora demandada, porque, á su juicio, los derechos de Mac-Duggall y el contrato de referencia han quedado insubsistentes por el pronunciamiento judicial que concluyó con el juicio reivindicatorio.

No creo tampoco que la sentencia á que aludo tenga legalmente el alcance que le atribuye la señora de Lezama.

Para demostrarlo, me basta observar que, con la demanda de reivindicacion que Lezama promovió en contra de Mac-Duggall, ejercia una accion real á fin de que se le sustituyera la fraccion del inmueble en cuestion.

Instauraba pues Lezama una accion tendente á ejercer su derecho de dominio con plenitud y libertad, pero es indudable que el ejercicio de esta accion y el resultado del pleito de que ilustra la sentencia, no importa afectar, ni mucho menos definir, la relacion de derecho personal que por el contrato vinculaba al señor Lezama con el cesionario señor Mac-Duggall.

No era esto, en efecto, el objeto del pleito: se trataba tambien de causa distinta; de suerte pues que el pronunciamiento no podia definir otro derecho que el que era materia de la accion instaurada.

Y así sucedió, porque si bien la parte dispositiva dejó á salvo el derecho de Mac-Duggall contra el concurso, y el de éste contra Lezama, para conseguir la devolucion del precio recibido, lo único que la sentencia decidió es la suerte de la accion que motivaba el pleito.

Nada importa dejará salvo derechos; tal declaracion no mejora ni empeora las condiciones de ese derecho, ni la posicion de las partes, y menos puede impedir que si cualquiera de éstas cree tener un derecho más extenso lo ejerza ámpliamente, siempre que, como en este caso, no exista una sentencia basada en autoridad de cosa juzgada que lo haya definido.

Excuso mayores demostraciones al respecto porque conceptúo claro el punto, pues es elemental, que mientras no haya pronunciamiento judicial, encargado de definir y garantizar la estabilidad de un derecho, no hay razon jurídica ni disposicion legal capaz de impedir el ejercicio de ese derecho; por el contrario, una doctrina semejante importaria menoscabar la libertad de accion que la misma doctrina y la ley se encargan de garantizar.

Dada pues esta conclusion surge lógicamente esta otra: que cuando los herederos de Mac-Duggall celebraron, con el concurso demandante, la transaccion de que ilustra el testimonio de fojas 147, al establecer en la cláusula quinta que aquel se reservaba el derecho de ejercitar contra el señor Lezama las acciones á que por derecho hubiese lugar, se ha trasmitido por Mac-Duggall el derecho que se ejercita en este pleito y que por consiguiente pueda hacer valer por el concurso demandante en contra de la heredera del señor Lezama.

Excuso decir que la circunstancia de que el síndico, y el juez comisario hayan entendido que los derechos del concurso no tenian el alcance que se les acaba de dar, sino el que le atribuye la parte demandada, no es un inconveniente que afecte, en lo más mínimo, el derecho en sí mismo, si se observa que no han renunciado al ejercicio del derecho, y que se trata de representantes encargados de custodiar y dirigir intereses de tercero, quienes nunca podrian renunciar espontáneamente los derechos y acciones que están obligados á ejercitar.

Creo pues que esta segunda observacion de la parte demandada no puede obstar al progreso de la accion instaurada.

4º Que tambien objeta la señora de Lezama que la demanda no podria prosperar, aún en la hipótesis de que no mediaran las demás consideraciones que habia expuesto, porque consta de autos que el concurso con anterioridad y en la actualidad, carece de activo, y en tal virtud, no podria cumplir con sus obligaciones para tener derecho á exigirlas del señor Lezama.

Afirma, en una palabra, que la accion instaurada no puede prosperar en virtud de lo dispuesto en el art. 1201 del C. Civil.

En mi concepto el artículo recordado no tiene ni puede tener aplicacion en este caso, como acertadamente lo demuestra el ilustrado alegato del demandante que corre de fojas 223 á 265 de estos autos.

Fundo mi conviccion en el texto expreso de la ley y en las circunstancias de hecho que presenta este caso, de que ilustran los autos.

El artículo de referencia preceptúa que en los contratos bilaterales una de las partes no puede exigir su cumplimiento, si no probase haberlo ella cumplido ó ofreciere cumplirlo, ó que su obligacion sea á plazo.

Dados los antecedentes de la promesa de venta, de que ilustra el testimonio de fojas 3 á 6, las partes convenian en que Lezama escrituraría en favor de Antola é hijo el campo, cuando arreglase sus títulos, mediante un precio á razon de doce mil quinientos pesos la legua, pagaderos por los adquirentes la tercera parte al contado, igual porcion al firmarse la escritura definitiva de venta y el resto á un año de plazo, otorgando pagarés á favor del vendedor.

Los interesados reconocen que D. Mateo Antola é hijo abonaron al señor Lezama la primera cuota del precio, en el momento de firmar la escritura de promesa de venta—lo que implica que el concursado dió cumplimiento á la obligacion emerjente del contrato.

Al promover la demanda el concurso ha ofrecido cumplir con su obligacion de entregar el precio adeudado, y aun más solventarla, si es que la señora demandada restituye el valor del campo, desde que se pide que se deduzca esta cantidad de la que debe restituir.

En uno y en otro caso la parte actora cumple con lo dispuesto en el art. 1201 del C. Civil, desde que ofrece pagar el precio de venta.

Pero la señora demandada objeta que el concurso no tiene ni ha tenido fondos y que no basta la oferta de cumplir el contrato, porque la ley ha querido garantizar los derechos de las partes contratantes exigiendo lo necesario para que la oferta no sea ilusoria.

Comprendo que la ley ha querido que las convenciones se cumplan, y por eso creo que el derecho de la demandada se limitaria á no escriturar el campo, sin recibir la cuota del precio convenido, pudiendo exigir garantía de que se le abonará el saldo en la oportunidad convenida; pero este derecho que surge del art. 1419 del C. Civil no llega hasta afectar el que corresponde al que ofrece cumplir con el contrato, porque una interpretacion semejante importaria violentar el texto del art. 1201 del Código Civil que exije la oferta y no la garantía.

De que pueda hacer uso de su derecho la señora demandada, no se deduce pues que el actor esté legalmente impedido de usar del suyo; con mayor razon si se observa que al garantizar la promesa dará ámplio cumplimiento al art. 1201 del C. Civil, y si ademas se tiene presente que el artículo no rige cuando se trata de obligaciones á plazo, como sucede en el presente caso.

La ley ha excluido la obligacion á plazo, porque si la parte que debe cumplir el contrato, con prioridad, ha querido que así sea, las ulterioridades que pudiera sufrir tendrian por causa la falta de prevision al celebrar el contrato, generador del vínculo de derecho.

Es verdad que cuando Lezama contrató no existía el concurso, y que éste es aun hecho posterior, que debió influir en la mente de los contratantes, ó en la esencia del consentimiento, para exigir garantía, pero precisamente, previendo estos casos, el C. Civil en su art. 1419, da derecho á exigirla, pero no facultad para declarar improcedente la accion, porque la quiebra sobrevenida no modifica en lo más mínimo el imperio del art. 1201.

Creo entonces que la objecion examinada no puede tampoco obstar para el progreso de la accion sub-judice.

5º Que en la discusion, é ilustrando la defensa, la parte demandada opone tambien otras consideraciones para demostrar la improcedencia de la accion instaurada.

Sostiene que tanto por la venta que hizo el concursado á Mac-Duggall, como por el hecho de la quiebra de los señores Antola é hijo, quedó imposibilitado el Sr. Lezama de cumplir con la promesa de venta del inmueble en cuestion, una vez que estuvo en condiciones de poder otorgar la escritura definitiva que habia prometido.

Ninguna de estas causales pueden, en mi concepto, fundar la defensa, porque aun admitiendo que por la venta del concurso á Mac-Duggall y que por el hecho de declararse la quiebra, no hubiera podido Lezama cumplir su compromiso, ha debido rescindir el contrato por mútuo acuerdo de voluntades, ó exigir judicialmente la rescision, pues es claro que no podia por sí y ante sí definir su posicion y eximirse de toda ulterioridad, prescindiendo de los medios y formas que para estos casos prescribe la ley.

Expone tambien la señora demandada que si la demanda prosperara, el concurso habria lucrado dos veces con el campo, primero con la venta á Mac-Duggall y segundo con el resultado de este juicio.

Hay un claro error en este raciocinio. En primer lugar, el derecho que las partes puedan tener es independiente de la idea de lucro ó de interés que pueda inspirarles.

Además, no es exacto que el concurso haya recibido suma alguna de dinero cuando vendió á Mac-Duggall el campo y la mayor extension que constituian la estancia Monte Alegre, siendo tambien de observar, que con la transaccion de fojas 147 solo se le entregaron doce mil pesos moneda nacional, por todos los derechos que tuviera contra la sucesion de Mac-Duggall, y por la venta de la estancia, deduciendo la parte de campo que Lezama habia reivindicado con fecha anterior de D. Hugo Mac Duggall.

(Concluirá).

DIVERSIONES PÚBLICAS

OPERA—Compañía francesa de comedia—Direccion Veniat.
Martes 21—«Da ila».

SAN MARTIN—Empresa A. Varela y C.ª—Compañía española de zarzuela seria y cómica—Maestro concertador y director de orquesta D. Avelino Aguirre.
Proximamente debutará.

COMEDIA—Empresa Juan Orejon—Compañía de zarzuela cómica.
Hoy—«A vuela pluma», «Ya somos tres», «La gran via», «A vuela pluma».

APOLO—Corrientes y Uruguay—Compañía cómico lírica-dramática de Concepcion Aranáz.
Hoy—«Nina», «La Mascota».

FOLIES FORLET—Compañía italiana de óperas cómicas y operetas de José Bernini
Hoy—«On milanés in mar», «Niña Pancha».

PASATIEMPO—Compañía de baile dirigida por el maestro Ludovico Pedoni
Hoy—«Amor y magia», «Le violoneux».

CIRCO BUENOS AIRES—Cuyo y Montevideo—Empresa Julian Moreno—Gran compañía ecuestre, acrobática, zoológica y de pantomimas europeas dirigida por el señor Mauricio Marieni.—Funcion todas las noches.
Hoy—«Garibaldi».

CIRCO SAN CARLOS—San Juan y Sarandí—Gran compañía ecuestre, gimnástica y de dramas criollos, de Pablo Rafetto. Funcion todas las noches. Domingos y dias festivos, dos funciones.

CIRCO UNION—Calles Paseo de Julio y Paraguay—Gran compañía ecuestre y de dramas criollos, director José Alarcon—Funcion los martes, jueves y sábados. Domingos y dias festivos dos funciones.

FRONTON BUENOS AIRES—Partidos y quinielas todos los dias.
Entrada á la 2a. y 3a. quiniela 0.50 centavos

PRADO ESPAÑOL—Domingos y dias de fiesta grandes romerías á las 2 de la tarde.

CAMPO NEUTRAL

SEÑORAS! Solo se falsifican los productos buenos!... uno en que mas prediccion tienen los falsificadores es la **CRÉME SIMON** verdadero secreto de **HERMOSURA**, dando á la piel de la cara y de las manos **FUERZA, SUAVIDAD, BLANCURA Y AFELPADO.** Es el único **COLD-CREAM** que preserva realmente el **ROSTRO** contra los efectos de las temperaturas estremas: **FRIO RIGUROSO**, ó **ARDOR del SOL** y tambien contra las **PICADURAS DE MOSQUITOS**. Deben las señoras completar la **TOILETTE DIARIA** con los **POLVOS** de arroz y el **JABON SIMON.**
Evítense las falsificaciones, exigiéndose la firma: **J. SIMON, 13 RUE GRANGE BATELIERE, PARIS.**
De venta en todas las buenas *farmacias, perfumerias, bazares y sederias* del mundo entero.

Sociedad Minera

«La Industrial» convoca para el dia 28 de marzo á sus accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar en «La Union Industrial Argentina», Defensa 140, á las 8 p. m. para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del acta de la sesion anterior.
2º Deliberar sobre la liquidacion de la sociedad.
3º Nombramientos de los interventores.

Para asistir á la asamblea se deberán depositar las acciones calle Defensa 1026.—*El gerente* 725 m7 v29

RENÉ RIGOU

CALLE RIVADAVIA 560 Y AVENIDA DE MAYO 59

Adelanta cualquier cantidad de dinero sobre muebles, carruages ó mercaderias que se le remitan para vender en remate, sin cobrar interés.

Rivadavia 560 y Avenida de Mayo 59

61 p. m.

A los señores fumadores de habanos

Por los grandes elementos de que dispone nuestra casa para proporcionar considerable ventaja á nuestros favorecedores y con el propósito de llevar nuestro establecimiento al rango de considerarlo en justicia el primero y el más importante en su género en Sud-América, por la bondad de sus productos y baratura en los precios de los artículos, nos hacemos un deber en participar á nuestros favorecedores y al público, que organizada ya la seccion de detalle correspondiente á la venta de **CIGARROS HABANOS**, anotamos los precios de varias clases, cuya baratura ha de causar sorpresa á los fumadores. Limitamos el detalle por su mucha extension. Nuestros artículos son garantidos legítimos.

Precios al detalle por cada cigarro

H. HUPMAN
Excepcionales . . . . 90 cent.
Reina Victoria . . . . 70 »
Petit Bouquet . . . . 50 »

HOYO MONTERREY
Sublimes . . . . 90 »
Número 1 . . . . 90 »
» 3 . . . . 75 »
» 4 . . . . 70 »
» 6 . . . . 60 »
Jazmines . . . . 55 »
Ideales excepcionales . . . . 80 »
» Non plus . . . . 70 »
» Perfectos . . . . 65 »

BOCK Y COMPAÑIA
AGUILA DE ORO
Excepcionales . . . . 80 »

PARTAGAS
Excepcionales superiores . . . 75 »

HENRI CLAY
Excepcionales . . . . 70 »

Varias marcas de cigarros en condicion de lujo para regalos y muchas otras clases, y marcas á precios relativos.

LA PROVEEDORA
Artes esquina Piedad
744v20m *Manuel Duran y Hno.*

AVISOS FÚNEBRES

VENTURA E. DE SAENZ
Q. E. P. D.
Falleció el 21 de Marzo de 1891

Sus hijos invitan á sus relaciones á las misas que se dirán en la iglesia de San Miguel el martes 21 del corriente de 8 á 10. La familia asistirá á la de 10. v20

AVISOS GENERALES

DINERO AL 2 POR CIENTO SE adelanta cualquier cantidad sobre muebles, alhajas, y objetos que representen valor. Rivadavia 560 y Avenida de Mayo 59. 695 f25 30p

LA UNION ITALIANA. COMPAÑÍA anónima de seguros en liquidacion. Se convoca á los señores accionistas á la asamblea general que tendrá lugar el dia 28 de marzo de 1893 á las 3 p. m. en la calle Florida 230, prévio depósito de las acciones, para resolver la siguiente órden del dia: Dar cuenta de la solucion de la liquidacion de la compañía.—Siendo la segunda convocatoria, la asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra.—Buenos Aires, marzo 14 de 1893. *El secretario.* 749 v28

SOCIEDAD ANÓNIMA LA INDUSTRIAL PARAGUAYA—De conformidad con lo que determina el art. 11 de los Estatutos, son convocados los señores accionistas á la asamblea ordinaria que se reunirá el domingo 30 de Abril próximo, á las 8 a. m., en el edificio social, para tratar de la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Memoria del Directorio y balance general del sexto año social, con el informe de los síndicos.
2º Eleccion de tres directores en reemplazo de los salientes.
3º Eleccion de síndicos.
Asuncion, Marzo de 1893.
El secretario.

NOTA—Se llama la atencion de los señores accionistas para lo que disponen los artículos 17 y 18 de los Estatutos, y son del tenor siguiente:

17 Para acreditar el título de accionista y poder tener representacion legal en la asamblea, se expedirán con anticipacion por la Secretaría boletas que especifiquen el nombre, número de acciones y de votos, que cada uno tenga propios y en representacion.

Las acciones al portador deberán ser depositadas en la Sociedad quince dias antes del designado para la asamblea; las nominales no requieren esta formalidad, pero quedará cerrado el libro de transferencias durante los quince dias anteriores á la asamblea.

18 Exceptúanse de las disposiciones del artículo anterior los accionistas con residencia fuera del país, los cuales podrán depositar sus acciones en poder del representante ó agente que la sociedad nombre, veinte dias antes del fijado para la asamblea, el cual les espedirá un recibo, para que puedan hacerse representar por una carta-poder, que será acompañada por ese recibo.

El representante de la sociedad en Buenos Aires, es el Banco Británico de la América del Sud. 754 v30a

COCINERA SE NECESITA, PAraguay 2123. v21

SIRVIENTA SE NECESITA, CAlle Chacabuco 1107. v21

MUCAMA SE NECESITA, AZCUÉnaga 1521. v21

SIRVIENTA SE NECESITA, DEfensa 1651. v21

AMA DE LECHE SE NECESITA, Matheu 1395. v21

APARADOR SE NECESITA, CAlle Saavedra 833. v21

MUCAMA SE NECESITA, MONtes de Oca 250. v21

AMA DE LECHE SE OFRECE, Artes 882 pieza 13. v21

SE OFRECE UN JOVEN PARA despacho de bebidas, Méjico 742. v21

SE NECESITA UNA MUCAMA, Venezuela 1432. v21

MUCHACHO SE NECESITA, MOreno 785. v21

COCINERA SE NECESITA CON cama, Lorea 511. v21

MUCAMA SE NECESITA, CALLE Moreno 962. v21

COCINERA SE NECESITA CON cama, Jujuy 479. v21

MUCAMA SE NECESITA, INDEpendencia 1646. v21

MUCHACHA SE NECESITA, CAlle Cuyo 2639. v21

APARADORES APRENDICES SE necesitan, General Las Heras 17. v21

MUCAMA SE NECESITA, CALLE Chacabuco 437. v21

COCINERO SE OFRECE PARA la ciudad, Perú 867. v21

AMA DE LECHE SE OFRECE, Matheu 62. v21

AUTORES CÉLEBRES—PÍDASE el catálogo de las obras en español. Cuyo 825, librería de C. Pernon. 743 v21

COLEGIO INGLÉS, PARANÁ 36 Se reciben internos y externos. A W. y W. D Junor. 758 v22m.

SOCIEDAD FRONTON BUENOS Aires—Segun lo resuelto en la última asamblea ordinaria el Directorio ha dispuesto destinar la suma de 15.000 $ para la amortizacion de acciones por licitacion cerrada. El acto de recibir y abrir las propuestas tendrá lugar el dia 23 del corriente á las 2 p. m. en el local social Rivadavia 634. Los señores accionistas que deseen concurrir á la licitacion deberán depositar sus acciones hasta el dia anterior al fijado para el acto.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1893.—*El secretario.* 759 v23

SE CONVOCA Á LOS SEÑORES socios de la compañía anónima «Progreso del Caballito» á asamblea extraordinaria para el dia 25 del presente á las 3 p. m., en el local de la sociedad del mismo nombre;
Resolver sobre la venta de algunas propiedades de la compañía.
NOTA—Se les recuerda á los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos. 758 v25m

ANITA CLARO VIVIENTE QUE vivia en la calle Salta 1289, se ha trasladado á la calle Santiago del Estero 1793, pasando Brasil. 680 f20 30p

AGENTES CON BUENAS RELAciones, pueden ganar de trescientos á quinientos pesos al mes introduciendo un artículo nuevo indispensable en cada familia. Dirigirse á UNITED ARTISTIS' ASSOCIATION, 122 Quincy St., Chicago, Ill., E. U. D. A. dsperm.

SE CONSTRUYEN TODA CLASE de sepulcros en la chacarita y demás cementerios á precios módicos. Ocurrir de 9 a. m. á 5 p. m. Solis núm 722. 618 v20a.

ATENCION—YA SE ABRIÓ LA Amueblería y fábrica de muebles de la calle Victoria 1223, á donde comprarán los muebles mas buenos y mas baratos de Buenos Aires. No olvidarse, Victoria 1223. 722 m5 20p

ASPIRANTES AL NOTARIADO—Estudio teórico-práctico para el oficio de escribano público, por José A. Castillo. Nueva edicion editada por Igon y Ca. Librería del Colegio, calle Alsina esquina á Bolivar 732 m16 30p

BANCO HIPOTECARIO DE LA Capital, San Martin 473—4ª asamblea general ordinaria de accionistas—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de los estatutos del Banco, se convoca á los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el jueves 23 de marzo, á las 2 p. m., en el local del Banco, á objeto de tomar en consideracion la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobacion de la memoria, balance é informe del síndico.

2º Eleccion de cuatro directores en reemplazo de los señores Cárlos Dorado, Francisco Bustamante, Tomás Duggan, que terminan su mandato, y del señor Juan Girondo por renuncia.

3º Eleccion de tres suplentes, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los señores Alfonso Mercier, Felipe Mayol, Manuel Cadret, Dr. Julio Fernandez y Ricardo Eastmann.

4º Ratificar la modificacion del artículo 85 de los estatutos acordada en la asamblea de 27 de febrero de 1892, con la aceptacion de 58 accionistas que representan 18.792 acciones, cuyo tenor es como sigue: 5º Modificar el artículo 85 de los estatutos como sigue: El directorio podrá transar con sus malos deudores en la forma que en cada caso considere conveniente ó necesario á los intereses del Banco; podrá tambien adquirir en segundo remate las propiedades hipotecadas, cuando no haya habido postores en el primero; pero estas resoluciones solo podrán ser aceptadas por dos tercios de votos de los directores presentes. El directorio hará llevar un registro especial de actas, en el que constarán los fundamentos de cada arreglo. Estas actas serán firmadas por el presidente y los directores que autoricen el arreglo.

5º Declarar que el directorio está plenamente facultado para adquirir y enajenar propiedades en los casos que así lo requiera la liquidacion de los malos créditos y la buena administracion del Banco y en consecuencia modificar el inciso H del art. 34 de los estatutos como sigue: «La compra, venta ó arrendamiento de inmuebles cuando así lo requieran los intereses de la sociedad.»

NOTA—Se previene á los señores accionistas que para tener derecho á asistir deberán depositar sus acciones hasta dos dias antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, en la tesorería del Banco.—Buenos Aires, febrero 8 de 1893.—*Gabriel V. Ochoa,* secretario. 157 f9 v23m

REMATES

A. Bullrich y Cia.

Alsina 480 al 484 y Bolivar 161

200 VACAS DURHAM muy mestizas, origen Tapiales, existentes en el establecimiento Kakel en Maipú, del señor Máximo de Elía.

El **MIÉRCOLES 12 DE ABRIL** á las 2 p. m., en nuestra casa Alsina 482 remataremos por cuenta y órden del señor de Elía, este espléndido lote de vacas muy mestizas é inmejorables para un lindo plantel.

Pueden verse cualquier dia en el establecimiento que dista pocas leguas de la estacion Maipú.

Por más datos á nuestra casa m16

POR LOS MISMOS

4 MAGNIFICOS caballos de tiro y dos yeguas mestizas tiro liviano; perfectamente adiestrados y procedentes del establecimiento «San José» en el Tuyú, del señor Emilio Herrera.

Se rematarán el **MIÉRCOLES 22** de Marzo á las 2 1/2 de la tarde, en nuestra casa Alsina 482, donde podrán verse y probarse 4 dias antes del remate. m11

POR LOS MISMOS

8º REMATE FERIA de productos del establecimiento Los Jagüeles del señor Ricardo Newton.

EL SÁBADO 25 de Marzo (fiesta) á las 12 del dia en Chascomús, en el local de la féria, toros, vacas y vaquillonas Durham y Hereford puras y mestizas, vacas lecheras, padrillos y potrillos de varias razas, yeguas para cria, id gordas para fábrica, carneros y ovejas Lincoln, carneros Rambouillet, capones gordos para exportacion, etc., etc. El tren sale de Constitucion á las 6 y 45 a. m., y para regresar habrá tren expreso. Por catálogos y más datos á nuestra casa Alsina 480 y 482. m3

POR LOS MISMOS

TERCER GRAN REMATE-FERIA en el establecimiento «Maipú», de propiedad del doctor don Julio Carrié, en el partido de Junin.

EL SÁBADO 1º de Abril á las 12 del dia despues de un almuerzo campestre.

Toros puros Durham importados, toros puros por cruzamiento, vacas y vaquillonas Durham, padrillos y yeguas puras Clydesdale importados, id mestizos Clydesdale y de arrera, potros y caballos de tiro y silla, carneros y ovejas puros Lincoln importados, id mestizos, cerdos puros Lincolnshire.

Por catálogos y datos á nuestra casa Alsina 482. m13

Subasta Nacional

633 - RIVADAVIA - 645

REMATES PERMANENTES
DE LA CASA

LUNES
Vinos, licores, cigarros y comestibles en general.

MARTES
Muebles, carruajes, guarniciones, cuadros, etc.

MIERCOLES
Tienda, mercería, ropería, bazar, perfumería, etc.

JUEVES
Libros y artículos de escritorio.

VIERNES
Muebles, menaje, bronces, carruajes, etc.

A LAS 8 DE LA NOCHE

Las ventas son siempre al contado y por lo que dén. perm

Bravo y Doblas

JUDICIAL Por órden del señor juez de primera instancia Dr. Luis F. Posse y por cuenta de la testamentaria de doña Facunda Achaval de Lastra. 24.394 hectáreas en dos fracciones divididas por el Rio Colorado. Base de venta 70.000 pesos que se subdividirá proporcionalmente.

EL VIERNES 28 de Abril, á las 2 p. m., en nuestra casa San Martin 326.

1ª Fraccion—Compuesta por los lotes 11 y 15, seccion 5ª, letra C. Superficie 12.448 hectáreas, 65 áreas. Linda al N. con los lotes 6 y 7, al O. con el lote núm. 9, al E. con tierras de la seccion 4ª provincial (meridiano 5º) y al S. con el Rio Colorado.

2ª fraccion—Compuesta del lote 14 y parte de los lotes 15, 16 y 17, seccion 6ª, letra F. Superficie 11.946 hectáreas, 27 áreas y 75 centiáreas. Lindan por el N. con el Rio Colorado, por el sud con mas tierra del lote 17 y resto del 16, de propiedad de D. Marcos Avellaneda, por el E. con el lote anterior y por el O. con parte de los lotes 13 y 18.

Estos campos son reputados como lo mejor de todos sus alrededores y su inmediacion á Bahía Blanca, puerto de embarque, da idea de su importancia y porvenir. Títulos de primer órden. Exigiremos á todo comprador el 5 ojo en garantía. Mas datos y planos á nuestra casa San Martin 326. Los autos tramitan por la secretaría de Pizarro, Tribunales.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL **EN VILLARINO,** diez mil hectáreas. Por órden del señor juez de primera instancia doctor Luis F. Posse y como perteneciente á la testamentaria de la señora Facunda Achaval de Lastra, Tasacion pesos 90.000. Base de venta dos terceras partes pesos 60.000.

EL VIERNES 28 de Abril, á las 2 de la tarde, en nuestra casa San Martin 326, venderemos el campo anunciado conocido por Ojo de Buey; está situado campo por medio con la Bahía que lo divide de la ciudad y puerto de Bahía Blanca. Figura en el registro gráfico bajo el lote número 68 de la seccion 4ª de la provincia de Buenos Aires y tiene por linderos al N. E. el lote núm. 69 al S. E. el núm. 73 al S. O. el número 67 y al N. O. el lote núm. 49. Tiene aguada permanente y sus pastos son de primera calidad. Dada su situacion excusamos entrar en consideraciones. Los autos tramitan por la secretaría del doctor Pizarro, tribunales. Títulos garantidos. Exigiremos el 5 por 100 en garantía de la operacion.

Más datos y planos á nuestra casa San Martin 326. 761 m18 30p

Collet y Llambí

JUDICIAL Lindísima esquina **CUYO Y RODRIGUEZ PEÑA**, rumbos Norte y Este. Excepcionalmente situada. Barrio de gran renta. Por órden del señor juez de primera instancia en lo civil de la capital doctor Luis F. Posse y como perteneciente á la testamentaria de la señora Facunda Achaval de Lastra. Tasacion ps. 43.650 m|n., Base 2|3 partes pesos 29.100.

EL MARTES 25 de Abril á las 5 p. m. procederemos á la venta de esta bien situada propiedad con mucho edificio, que mide 13.90 metros de frente á la calle Cuyo por 44.50 m. de frente y fondo á la calle Rodriguez Peña, teniendo 12 metros por el costado sud. Recomendamos la á los que deseen colocar bien su capital. Todo comprador abonará el 5 ojo al firmar el boleto.

Por datos en los tribunales, secretaría del señor Pizarro ó á nuestra casa San Martin 175 y Cangallo 470. 760 m17 30p

POR LOS MISMOS

JUDICIAL De la gran propiedad central calle de **ALSINA 1051** entre Buen Orden y Lima. Por órden del señor juez de 1ª instancia en lo civil de la capital Dr. Luis F. Posse y como perteneciente á la testamentaria de la señora Facunda Achaval de Lastra. Ad-corpus.

Tasacion $ 105.750. Base 2|3 partes $ 70.500 m|n.

EL MARTES 25 de Abril á las 4 p. m. procederemos á la venta de esta magnífica y bien situada propiedad que tiene 16.45 metros de frente por 60.20 metros de fondo, siendo toda su construccion de primer órden; compuesta de 18 habitaciones, cuarto de baño, w. c., cocina, cocheras y cuartos de servicio, cloacas, gas, aguas corrientes. A mas tiene un depósito á la calle.

El comprador abonará el 5% al firmar el boleto en el acto del remate.

Por datos en los tribunales, secretaría del Sr. Pizarro ó á nuestra casa San Martin núm. 175. 760 m17 30p

José Conti

189 - BOLIVAR - 189

Por orden del señor juez de 1ª instancia en lo civil de la capital, doctor Angel Garay

Y CUENTA DE LA TESTAMENTARIA
De Estevan Sampietro y Maria M. Schenini

3 CASAS EN LA CAPITAL
Y 3 LOTES DE TERRENO EN LOMAS

El domingo 2 de abril

Procederé á vender con las bases de las 2|3 partes de su tasacion lo siguiente:

Á LAS 3 P. M.

Una casa en Flores (Capital) calle Bella Vista, sin número, á la altura del asilo de huérfanos, compuesta de 23 mts. 25 cts. de frente al E. por 11 mts. de fondo al oeste, terminando en el contrafrente del fondo con 23 mts. 5 cts. equivalente á 251 mts. 65 cts. cuadrados, edificio en barro, techo de azotea, pisos de ladrillo, puertas y ventanas de pino, dos piezas, cocinita, letrina, pozo de balde; linda calle en medio con don Ramon Ortiz Basualdo, por el fondo con don Baldomero, tasado en 1.018 ps. 60 ctvs. Base 679 pesos 05 ctvs.

EL MISMO DIA Á LAS 4 1|2

Segunda propiedad, calle Bollini núm. 562 entre 1ª y 2ª Corrientes (adoquinada), vereda de piedra, compuesta de 8 mts. 66 cts. de frente al E. por 36 mts. 10 cts. igual 312 mts. 62 cts., se compone el edificio hecho en barro y frente en cal interior y exterior, revocado en cal, techos de azotea sobre tirantes de madera dura, pisos de tabla, puertas y ventanas de pino, zaguan y patio embaldosado, cinco piezas, cocina, letrina, pozo, tasada en 7.188 ps. 34 ctvs. Base 4.792.22.

EL MISMO DIA Á LAS 4 3|4

Tercera propiedad, calle segunda Corrientes 432 entre Bollini (adoquinado) y Bulnes, con muchos árboles frutales, compuesta de 8 mts. 66 cts. frente al norte por 41 mts 35 cts. fondo al sud, equivalente á 358 mts. 09 cts., edificado en barro, techos de azotea sobre maderas duras y arganas, 3 piezas piso de ladrillo y una pieza de piso de tabla, cocina, altillo, pozo de balde, tasado en 4.232 ps. 26 ctvs. Base para empezar el remate 2.821 ps. con 50 centavos.

EL MISMO DIA

Despues de vendida la casa calle Segunda Corrientes 432, en el mismo local se rematarán por cuenta de la misma testamentaria tres lotes de terreno, ubicados en el partido de Lomas de Zamora, paraje denominado el Eden Argentino, inmediatos á la estacion Lomas, señalados en el plano del remate con los números 1, 2 y 3 de la manzana A A. Se compone cada uno de 8 mts. 66 cts. por 43 mts. 30 cts. de fondo, igual el todo 1.124 mts., edificio en muy mal estado de una pieza de material, todo alambrado, lindan los tres lotes que forman esquina con calles proyectadas sin nombres, en medio con el lote 24 de la manzana B, por el fondo con lotes 24, 25 y 26, por el este el lote 4, tasado en 337 ps. 02. Base para la venta 224 ps. 68 ctvs. No se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de sus tasaciones. Para los títulos á los tribunales, secretario don Saturnino Garcia. Mas datos á mi escritorio Bolivar 189. Se exigirá á todo comprador el 5 ojo al firmar el boleto. 682 v2 a

Martin Pico

JUDICIAL En Lomas de Zamora 116.938 metros cuadrados de terrenos altos, divididos en 5 lotes separados uno del otro por calles de 20 varas. A un paso de las estaciones Lomas, Temperley y Adrogué y casi sobre el Arroyo del Rey y ferrocarril á Cañuelas é inmediatos al Parque de Santa Catalina. Sin base.

EL DOMINGO 10 DE ABRIL á las 2 p. m. en mi escritorio Piedad 341 procederé por mandato del señor juez de 1ª instancia Dr. Angel Garay á la venta en remate sin base y al mejor postor de estos lindísimos terrenos los que se designan en el plano de los terrenos de la sucesion de Felipe R. Avellaneda con las letras V. V. X. X. Z. Z. Y. Y. y pertenecientes á la sucesion de D. Ildefonso Torres.

Esta venta es ordenada en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Banco de la Provincia, tramitando los autos por la secretaría del Dr. Casabal, donde pueden examinarse los títulos. Por planos y mas datos á mi escritorio. 758 m4 v10a

Roldan & Kiernan

JUDICIAL **EL SÁBADO 8 DE ABRIL** á las 2 p. m ad-corpus.

Por órden del señor juez de 1ª instancia en lo civil de la capital Dr. D. Luis F. Posse, y como perteneciente á la testamentaria de don Romualdo Gaete, procederemos á vender en público remate por dinero de contado y á la mejor postura que exceda de las 2|3 partes de su tasacion (que ha sido rebajada en un 25 ojo) las siguientes propiedades situadas en esta capital:

Primera—Casa calle Santiago del Estero núm. 135 (antes 55). Se compone el terreno de 9 mts. 35 cts. de frente al Este y 30 mts 31 cts. de fondo al Oeste. Superficie 283 mts. cuadrados 37 cts. El edificio consta de 7 habitaciones, zaguan, dependencias, etc. Tasacion (rebajado el 25 ojo) ps. 25.078,25 cts. Base para la venta 2|3 partes ps. 16.718,84.

Segunda—Casa calle Santiago del Estero núm. 137 (antes 57). El terreno se compone de 9 mts. 5 cts. de frente al Este y 30 mts. 31 cts. de fondo al Oeste. Superficie 274 mts. cuadrados 31 cts. El edificio en su disposicion, número de habitaciones y condiciones es igual al anterior. Tasacion (rebajado el 25 ojo) pesos 24.276 44. Base para la venta 2|3 partes ps. 16181.30.

Tercera—Casa calle Santiago del Estero núm. 119 (antes núm. 63). El terreno se compone de 8 mts. 68 cts. de frente al Este y 30 mts. 31 cts. de fondo al Oeste. Superficie 263 mts. cuadrados 9 cts. El edificio igual en todo á los dos anteriores. Tasacion (rebajado el 25 ojo) ps. 23283.47 cts. Base para la venta 2|3 partes ps. 15.522,32.

Los compradores entregarán un 5 por 100 en seña al firmar el boleto. Las tasaciones, planos y demás datos pueden verse en el expediente testamentario que tramita por la secretaría del Dr. Enrique A. Pizarro, casa de los tribunales, calle Charcas y Rodriguez Peña. Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario de la Provincia, La Plata, donde pueden inspeccionarse solicitando los expedientes nums. 2633, 2645, 2701 y 2900, série A y número 5189 série G.

Por más informes puede ocurrirse á los martilleros, calle Piedad 484 de 11 a. m. á 4 p. m. 742 m13 v8 a

Waldino C. Ponce

JUDICIAL **EL JUÉVES 23** de Marzo á las 5, de una linda casa, bien situada, calle **SAN JOSÉ 458**, entre Belgrano y Venezuela, 3 piezas, cocina, letrina, caballeriza, cochera, entrepiso para depósito de pasto, pisos de tabla en las piezas, cielo rasos, patios con piso de piedra, gas, aguas corrientes, algibe, etc. Terreno 9 metros 88 cent. frente al oeste por 43 metros 10 cent. y 11 metros 20 cent. en el contra-frente. Tasada en 22.930 ps., base de venta 2|3 partes 15.560 ps. Esta propiedad se vende por mandato del señor juez Dr. D. Luis T. Posse en los autos seguidos por la Compañía de mandatos, préstamos y agencia del Rio de la Plata Limitada contra D. Enrique Blakeley que tramita por la secretaría del escribano Sr. Enrique A. Pizarro. Por datos al rematador, Perú 251, á las 2. Todo comprador entregará el 5 o o al firmar el boleto, así lo ordena el señor Juez. n. 720 16p m5v23m

POR EL MISMO

JUDICIAL **EL DOMINGO 23** de Abril, á las 3 de la tarde. De un riquísimo campo flor, á 1|2 hora de tren, linda con los pueblos de Moron, Merlo, y á 7 cuadras de la estacion Ituzaingó. El remate tendrá lugar frente á esta estacion, en el hotel del señor Pastré.

Este campo es de 146 hectáreas, 94 á. 83 c. Tasado en 50 pesos hectárea. Base 353 pesos 33 centavos, falta agregar el valor del alambrado y poblaciones. Fraccionado en 10 lotes. 4 lotes de 13 hectáreas, uno de 17 hectáreas, dos de 14 hectáreas, uno de 5 hectáreas, uno de 11 hectáreas y uno de 29 hectáreas, en este lote está la poblacion compuesta de 13 piezas techo de azotea y teja, gallinero, palomar, monte de árboles frutales, pozo y un alfalfar.

Este campo se vende por mandato del señor juez doctor don Luis F. Posse y pertenece á la testamentaria de don Cárlos D. Westermayer y tramita por la secretaría del escribano señor Pizarro, en los tribunales.

NOTA—Todo comprador entregará el 5 o o al firmar el boleto de compra-venta á cuenta del precio, así lo ordena el señor juez—y no olvidarse que el remate tendrá lugar frente á la estacion Ituzaingó, hotel de Pastré. **EL DOMINGO 23** de Abril, á las 3 p. m.

Por planos al rematador Perú 251, á las 2 en punto, ó Alsina 2114 de 8 á 11 a. m. 753 32p v23a

Vicente Hoyo y Ca.

VICTORIA 412—PIEZA 11

JUDICIAL De una casa bien construida en la parroquia de San José de Flores, **CALLE COLON NÚM. 30** entre las de Union y Florida. Con rebaja del 25 ojo de su tasacion. Por órden del señor juez doctor Posse, y como perteneciente á la testamentaria de doña Javiera Gomez de Espencer. Propiedad muy bien situada, buen terreno, edificio todo hecho en cal y en condiciones de poder ser habitada. Aprovechen los que quieran comprar bueno y barato. Terreno de 15 metros 58 centímetros de frente por 37 metros 98 centímetros de fondo, 7 habitaciones y 2 mas de servicio, corredor y demás condiciones. Base de venta 2|3 partes pesos 7.708,90 m|n.

EL DOMINGO 9 de abril á las 3 en punto de la tarde, venderemos en público remate al contado, por órden judicial, con la base establecida, la propiedad arriba expresada, cuyo edificio consta de una sala, zaguan y dos piezas al frente, dos dormitorios, comedor, ante-comedor, cocina, dos letrinas, 2 piezas altas para servicio, pozo, algibe y corredor, todo hecho en cal, techos de azotea, cielo razo de yeso, etc. etc., todo lo que ha sido tasado en la suma de pesos 11.517,80 m|n. quedando en esta suma rebajado el 25 ojo de su primitiva tasacion, siendo la base de venta las 2|3 partes.

NOTA—Títulos garantidos, para verlos dirigirse á la secretaría de don Enrique A. Pizarro (Tribunales). Se previene que por órden judicial el comprador deberá entregar el 10 ojo del precio al firmar el boleto de compra.

Por otros datos á nuestro escritorio Victoria 412 pieza 11. 623 f23 v9a

Luis Godoy & Cª.

OFICINAS:
RIVADAVIA 584 - TELÉFONO 317

DE LA BONITA propiedad moderna, situada calle de Cochabamba núm. 3161. Próxima á la gran calle Rioja. Lindo local. Buena propiedad.

EL SÁBADO 25 de Marzo, fiesta, á las 4 1|2 p. m., remataremos esta buena casa que mide 10 varas de frente por 30 de fondo, su lindo edificio de material de 5 piezas y comodidades correspondientes.

POR LOS MISMOS

57 LOTES de terrenos al Sud. Remato para la gente pobre, la que deben estar de grandes felicitaciones. Situado en el boulevard Boedo—Armonía—2ª Armonía y Arena. Donde todo está empedrándose y levantándose grandes construcciones. Seguramente es un remate de verdadera oportunidad y con muy pocos pesos podrá hacerse de un lotecito de terreno de seguro porvenir. Se recibirán en pago cheques del Banco de la Provincia al tipo de plaza. Los italianos y sobre todo los que buscan buenos terrenitos para convertirlos muy pronto en hermosos barrios de lindas construcciones, deben aprovechar esta ocasion.

EL SÁBADO 25 de Marzo (dia de fiesta) á las 5 de la tarde, remataremos estos 57 lotes de terrenos, cuyas dimensiones son á propósito para edificar buenas casitas.

Aprovechen, pues, los que quieran hacer una buena compra, los que tenemos órden de vender al mejor precio, por ser órden terminante de sus propietarios.

Por planos y otras referencias ocurrir Rivadavia 584.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL AL NORTE—De una casa de 3 pisos en construccion. Situada calle **GRAL. VIAMONT 2314 Y 2316**, entre Ombú y Azcuénaga. Brillante localidad, perteneciente á la testamentaria de don Antonio Gagliardi mandada vender por órden del señor juez de 1ª instancia en lo civil Dr. Angel S. Pizarro, secretaría de don Juan B. Palacios.

EL DOMINGO 23 de Abril, á las 2 p. m. remataremos esta buena propiedad en construccion, que mide su terreno 11 mts. de frente por 18 mts. 75 cents. su edificio falta poco para concluirlo, no faltando más que la obra de carpintería, revoques exteriores y pintura. El primer piso consta de 5 habitaciones, vestíbulo, galerías, cocina, w. c. y 3 piezas de servicio. El segundo piso es igual á este y la planta baja tiene 6 habitaciones y oficinas necesarias. Su tasacion son ps. 17.812 m n. Base de venta 2|3 partes 11.874,66,60 m|n.

POR LOS MISMOS

EN SAN MARTIN Se venden 3 hermosas manzanas de terreno, con una superficie de 2.430 metros cuadrados. Los mejores terrenos de San Martin. Lindando calle en medio con el colegio San José, Pedro Giraud, Juan B Igon, Manuel Linch y otros, para precio y más referencias ocúrrase á nuestras oficinas, Rivadavia 584.

POR LOS MISMOS

EN EL ARISTOCRÁTICO pueblo de San Fernando F. C. N. 104 lotes de espléndidos terrenos al lado mismo de la estacion del ferrocarril.

Estos espléndidos lotes arrancan de la misma estacion del ferrocarril en direccion á el Rio de las Conchas, pasando por el cerca del Hipódromo, todos con frente al «Boulevard del Pueblo» que tiene 20 varas de ancho.

Cada lote tiene 25 varas de frente por 40 varas de fondo, á propósito para construir un lindo chalet, casas de recreo, etc.

Bien se sabe que San Fernando es uno de los más lindos pueblos de veraneo, poblado de familias aristocráticas, y cuyos terrenos son esencialmente sanos, vegetacion de primer órden y aire puro y rico en oxígeno.

Como perspectivas no puede pedirse mejores, hermosas casas de recreo, jardines, arboledas y las encantadoras riberas del Rio de las Conchas, Paraná y el Plata.

A comprar los que quieran hacerse propietarios con unos pocos pesos, en este pequeño paraiso. No hay base para la venta.

EL SÁBADO 25 de Marzo á las 2 p. m. (dia de fiesta) remataremos estos 104 espléndidos lotes de terrenos perfectamente situados y cuya venta es por órden terminante de sus propietarios

NOTA—Los interesados de la capital pueden tomar el tren que sale de Central á las 11.50 a. m. y á las 1.10 p. m.

Por planos y otras referencias, ocurrir Rivadavia 584.

POR LOS MISMOS

DE UNA BONITA propiedad de poco dinero situada calle de **PAVON NÚM. 1936.** Antes de llegar á la calle de Rioja. Venta al más alto precio.

EL SÁBADO 25 de Marzo á las 5 p. m. remataremos esta casa que tiene 10 vs. de frente por 30 vs. de fondo, 5 piezas de material y demas comodidades. Téngase presente que la venta es á cualquier precio.

Mas datos Rivadavia 584.

POR LOS MISMOS

DE UNA CASA muy bien situada. Calle de Bolivar N. 1740. Muy buen local, barrio de familias y de construcciones de primer órden. Atencion al local. Calle adoquinada, con tramways, gas, aguas corrientes, etc. Venta forzosa. Sin pretensiones. Títulos superiores.

EL DOMINGO 26 de Marzo á las 2 1|2 p. m remataremos esta casa que consta de 10 varas de frente por 65 de fondo. Edificio de 3 piezas y oficinas correspondientes.

Mas datos Rivadavia 584.

POR LOS MISMOS

DE UNA BUENA CASITA situada en la calle **GORRITE 237**, entre Bollini y Bulnes, barrio muy bueno y que adelanta notablemente. Aprovechen los que quieran comprar una buena casita que hay que vender á cualquier precio.

EL DOMINGO 26 de Marzo á las 4 p. m. remataremos esta casita que mide 10 varas de frente por 60 varas de fondo, edificio de 3 piezas, todo cercado, oficinas, etc. Más datos Rivadavia 584.

POR LOS MISMOS

CASA MUY CENTRAL Edificio de altos y bajos. Situada calle de **PERÚ 1451**, entre Garay y Brasil. Es una buena propiedad, construccion á todo costo. Tiene 5.000 cédulas de la série B, nacionales á la par sin pagar diferencia. Aprovechen la adquisicion de esta finca, ubicada en una de las principales calles del municipio.

EL DOMINGO 26 de Marzo á las 3 p. m., remataremos esta buena propiedad alta y baja, cuya construccion no deja nada que desear, teniendo la planta alta 4 buenas habitaciones y otro tanto la casa baja, y á más sus correspondientes oficinas. No olvidar que reconoce en hipoteca 5.000 cédulas nacionales á la par, pudiendo hacerse su adquisicion con un pequeño desembolso. Más datos Rivadavia 584.

POR LOS MISMOS

DE UN BUEN TERRENO al Sud. Situado calle de **COLOMBRES** entre Estados Unidos y Europa. Orden terminante de vender por ausentarse su dueño para Europa.

EL DOMINGO 26 de Marzo á las 4 1|2 p. m. remataremos este buen terreno que mide 10 varas de frente por 39 y 1|2 varas de fondo con frente al Este. No olvider que la venta es al mejor precio. Más datos Rivadavia 584

POR LOS MISMOS

UN BUEN TERRENO al sud. Apropósito para construir una fábrica, caballeriza, etc. Situado calle de **ESTADOS UNIDOS** entre el boulevard Boedo y Colombres. Muy buena ubicacion. Venta forzosa á cualquier precio.

EL DOMINGO 26 de Marzo á las 4 1|2 p. m. remataremos este hermoso terreno que mide 10 varas de frente por 107 varas de fondo, teniendo en su fondo un martillo á su favor que forma un cuadro y hace una superficie total de 2276 varas cuadradas. La venta es forzosa.

Más datos Rivadavia 584.

POR LOS MISMOS

LINDO TERRENO esquina. Localidad muy buena, que adelanta muchísimo. Esquina preciosa, el que compra hará su fortuna. Situada calle Castro Barros esquina á Méjico. Venta sin pretensiones, á cualquier precio.

EL DOMINGO 26 DE MARZO, á las 5 p. m. remataremos este lindo terreno esquina, que mide once varas á la calle Castro Barros por 26 varas 31 centímetros á la calle Méjico.

Como se vé es una esquinita apropósito para edificarla y ganar buenos pesos.

POR LOS MISMOS

UNA CASITA de mucha renta. Situada calle 2ª Lavalle núm. 740 entre Bulnes y Salguero. Buen local.

EL DOMINGO 26 de Marzo á las 4 de la tarde la remataremos, tiene 10 varas de frente por 40 de fondo, 9 piezas de renta, algibe, etc.

Esta casa hay que venderla por lo que quieran dar, pues su dueño que es una persona sumamente curiosa, se dispone á visitar la Exposicion de Chicago, y necesita por consecuencia de fondos para hacer el viaje. Conque así, aprovechar.

POR LOS MISMOS

MUY BONITO TERRENO situado calle de **POZOS** entre Garay y Brasil. Calle adoquinada y donde está todo edificado y á un paso del gran boulevard Entre Rios, y á un pase de la gran plaza 29 de Noviembre y 5 de la gran estacion del ferrocarril del Sud y plaza del mismo nombre. Venta al más alto precio.

EL DOMINGO 26 de Marzo á las 6 de la tarde remataremos este lindo terreno que tiene 10 varas de frente por 32 de fondo. Todo el que quiera comprar un lindo y bien situado terreno como este, no debe faltar á este remate.

POR LOS MISMOS

BUENA CASITA situada calle de **BAYONA 651** entre Méjico é Independencia.

EL DOMINGO 26 de Marzo, á las 6 de la tarde, remataremos esta casita que tiene 11 y 1|2 varas de frente por 55 varas de fondo, 2 piezas bien construidas, etc. Buena oportunidad para comprar con pocos nacionales, y una casita bien situada á un paso del gran boulevard Independencia. Esten seguro que se venderá por lo que den.

POR LOS MISMOS

PRECIOSA ESQUINITA Muy linda localidad. Barrio que adelanta muchísimo y donde se edifica notablemente. Situada calle Colombres esquina á 2ª Venezuela.

EL DOMINGO 26 de Marzo á las 5 1|2 p. m. remataremos esta linda esquina que mira al Norte y al Este, la que consta de 11 varas á una calle por 20 varas á otra. 1ª venta es forzosa, por lo que quieran dar.

Mas datos Rivadavia N. 584.

POR LOS MISMOS

UNA BUENA CASA de renta, situada calle **PICHINCHA 1471**, tramway á la puerta, adoquinado, etc., venta al más alto precio, escrituras garantidas.

El **DOMINGO 26 DE MARZO** á las 5 1|2 de la tarde, remataremos esta buena casa que tiene 10 varas de frente por 50 de fondo, 7 piezas y demás comodidades.

Este es el barrio preferido de las personas tranquilas, pues allí se vive con una quietud patriarcal; ni los acreedores quieren ir á cobrar sus cuentas á la calle Pichincha, por no molestar al barrio tradicionalmente sosegado. Ya lo saben los que quieran hacer vida de santos varones, compren esta casita

POR LOS MISMOS

DE UN ESPLÉNDIDO corralon, muy bien situado, en un local que adelanta rápidamente, situado calle **ARMONIA 1919**, entre Caridad y 24 de Noviembre con espléndidos galpones y toda clase de comodidades, dimensiones excepcionales, á propósito para establecer una fábrica ó cualquier clase de industria.

EL DOMINGO 26 de Marzo á las 5 p. m. remataremos este espléndido terreno con sus correspondientes construcciones, mide 20 varas de frente al sud por 39 varas en el costado oeste y 37 varas en el costado este. Como se ve, es un terreno adoptable á todo lo que se quiera, siendo su venta forzosa y al mejor precio. Más datos Rivadavia 584, altos.

SIGUEN LOS REMATES EN LA 4ª PAGINA

POR LOS MISMOS

100 NOTABLES lotes de terreno, sobre la gran avenida Moreno, á 6 cuadras al sud del gran boulevard Corrientes, igual distancia de la Chacarita nueva y solo dos cuadras del empedrado.

Magníficos terrenos, buena finca, oportunidad de que se hagan propietarios los pobres, que podrán comprar un buen lote con muy poco desembolso.

Venta liberal, no hay pretensiones, todos estos terrenos dan frente á calles abiertas. Es verdaderamente un local de gran porvenir, y el que compre allí puede estar seguro de hacer un buen negocio.

Aprovechen los pobres, traten de hacerse propietarios que otra ocasion no se presentará.

EL DOMINGO 2 DE ABRIL, á las 4 p. m., remataremos estos notables 100 lotes de terrenos, en los que se haya ubicada la conocida panaderia del «Toro».

Son lotes de preciosas dimensiones y al alcance de todos los capitales. En la venta entran muchos lotes edificados.

Por planos y mas referencias, Rivadavia núm. 584.

POR LOS MISMOS

AL NORTE! De la buena propiedad con edificio moderno, situada calle Gallo núm. 1672. A una cuadra del Boulevard Santa Fé. Los que quieran comprar una casa de renta en buen paraje, no desperdicien esta oportunidad.

EL SÁBADO 25 de Marzo, á las 4 p. m., remataremos esta casa, tiene 10 vs. de frente por 40 de fondo y un martillo á su favor, con más 4 lindas piezas y comodidades necesarias. Esta casa está preparada para negocio y familia.

POR LOS MISMOS

AL NORTE 3 casitas sublimemente bien situadas. Calle de **RIOBAMBA 132, 134 Y 136**, al lado del boulevard Corrientes.

No hay situacion que le iguale. Gran barrio de familia y comercio. A una cuadra de la calle Callao y á dos del templo del Salvador.

El **SABADO 25** de Marzo (dia de fiesta) á las 3 de la tarde, remataremos estas tres bonitas casitas, las que se venderán separadamente. Cada ena de ellas tiene su linda sala, dormitorio y comedor, como así mismo todas las demás oficinas. Fíjarse en esta linda localidad y no faltar.

POR LOS MISMOS

EN BARRACAS AL SUD un lindo lote de terreno, calle de **ALDAS**, al lado de la esquina de Industria, inmediata al mercado de frutos, con frente al oeste, lindísimo local.

El **SABADO 25** de Marzo (dia de fiesta) á las 5 1/2 de la tarde, lo remataremos; tiene este lindo lote de terreno 14 varas y 20 cent. de frente por 21 varas 32 cents. de fondo, la venta se efectuará sin base, por liquidacion. Los obreros de Barracas que quieran hacer su hogar con poco desembolso, deben de ocurrir á este remate para comprar este terreno con muy poco dinero.

Más datos Rivadavia 584 (altos). Escritura por el escribano E. Mendez, de Barracas al Sud.

POR LOS MISMOS

BONITA PROPIEDAD edificio moderno. Situada calle de **RINCON 1571** entre las calles de Pavon y Garay. Barrio mur bueno, que adelanta muchísimo y donde se levantan muy buenas construcciones. Aprovechar de adquirir esta buena casa que venderemos á cualquier precio, por órden terminante de su propietario.

El **DOMINGO 26** de Marzo á las 4 p. m., remataremos esta buena casa compuesta de 10 vs. de frente por 40 vs. de fondo, tiene su buen edificio de 5 habitaciones, bien construidas y oficinas necesarias.

La venta es forzosa aunque llueva.

Más datos Rivadavia núm. 584.

POR LOS MISMOS

EN BARRACAS AL SUD Un precioso terreno con edificio. Situado calle **SAAVEDRA 375 ENTRE LAVALLE Y AMÉRICA**. Calle adoquinada, gran centro de poblacion, próximo al gran mercado de frutos. Venta al más alto precio. Como situacion no hay nada mejor.

EL SABADO 25 de Marzo (dia de fiesta) á las 5 de la tarde, remataremos este precioso terreno con edificio, compuesto de 12 y 3/4 varas de frente por 33 varas de fondo, en su contrafrente 27 varas, tiene 2 habitaciones y demás comodidades. La situacion tan brillante y linda de este terreno con edificio llama la atencion de todos aquellos que deseen emplear bien su dinero, tanto para el presente como para el futuro. Más informes Rivadavia 584 (altos).

POR LOS MISMOS

DE LA BUENA PROPIEDAD Localidad superior. Gran barrio de familias. Calle de **MORENO 2218**, entre Pasco y Pichincha. Calle adoquinada, gas, tramway á la puerta, etc. Como situacion no hay nada mejor, no hay base para la venta. Atencion los que quieran comprar una casa bien situada. Títulos perfectos.

EL DOMINGO 26 de marzo á las 3 1/2 p. m., remataremos esta buena casa que consta de 10 varas de frente por 48 varas de fondo, 6 piezas de material y demás comodidades. Los que quieran hacer una pichincha no falten á este remate. Más datos Rivadavia 584

POR LOS MISMOS

BONITA PROPIEDAD edificio á todo costo calle de **PASCO NÚM. 1525** lindo local.

EL DOMINGO 26 de Marzo á las 4 de la tarde remataremos esta propiedad que tiene 10 varas de frente por 30 de fondo, 3 lindas habitaciones.

La ubicacion de esta casita es muy buena y la recomendamos de una manera muy especial á nuestros clientes, y sobre todo á los que buscan parajes ó cortos de vista; conocemos un cegaton que con pocos dias de habitar esta casa, adquirió tan buena vista que veia cuanta pichincha habia, con lo que hizo grandes negocios enriqueciéndose muy pronto.

POR LOS MISMOS

UNA BUENA CASA con mucho terreno. Bien situada. Barrio que adelanta notablemente. Calle de **MAZA 352**, entre Belgrano y Venezuela. Local de familias, comercio, tramways, gas, etc., etc. Venta forzosa, por liquidacion de un condominio.

EL DOMINGO 2 de Abril, á las 3 1/2 de la tarde, remataremos esta buena casa que mide 14 varas de frente por 50 varas de fondo. Su edificio se compone de 9 piezas de material muy bien construidas, cocina, sumideros, 2 galpones, etc. Aprovechen los que quieran adquirir una buena propiedad bien situada y sobre todo téngase presente que se trata de liquidar un condominio lo que hace que la venta sea forzosa. Más datos Rivadavia 584.

AVISOS NOTABLES

F. Mieli y Cª

1251 - ALSINA - 1257

(Entre Santiago del Estero y Salta)

CASA INTRODUCTORA

DE FERRETERIA,
QUINCALLERIA,
PINTURERIA
Y HOJALATERIA.
ARTEFACTOS PARA GAS,
AGUAS CORRIENTES,
ARTÍCULOS SANITARIOS

POR MAYOR Y MENOR

ESPECIALIDAD EN ARTICULOS
Para gasistas y hojalateros

1251—ALSINA—1257

Buenos Aires

VINOS ARGENTINOS

Bodega de San Juan

ECONOMIA PARA LAS FAMILIAS

Esta casa establecida en la calle Belgrano 1548 frente al cuartel de bomberos, ofrece al público las siguientes clases de vinos introducidos de la provincia de San Juan, garantiendo su pureza en la forma que se solicite.

Vino de uva Torrontés tinto....	50 cts.	litro
» » moscatel blanco....	60	»
» » blanca............	50	»

Toda venta por mayor será convencional.

La casa garante la legitimidad de los vinos que expende al público.

Amado Astorga.

1548 - Calle Belgrano - 1548

BUENOS AIRES

NOTA—Se atiende pedidos por correo.

709perm.

CURACION DE LA TISIS PULMONAR
y de las Molestias del Pecho y de las Vias respiratorias

Medallas en las Exposiciones de Paris, Lyon, Le Havre

POR LAS

CÁPSULAS BLANDAS DE BOURGEAUD

á la Creosota Verdadera (del Alquitran de Haya) y al Aceite de Hígado de Bacalao puro

Unicas recompensadas en la exposicion universal de Paris.

BOURGEAUD, Farmᶜᵒ de 1ª Cl., Proveedor de los Hospitales, 20, Rue de Rambuteau, PARIS.

Nuestras Cápsulas creosotizadas, las solas empleadas en los Hospitales de Paris, han dado resultados tan concluyentes en el tratamiento de las **Enfermedades del Pecho**, y de los **Bronquios; Tos**, etc., que los médicos de Francia y del Extrangero las prescriben exclusivamente. — Como garantia se deberá exigir sobre cada caja la firma del Dr. BOURGEAUD, ex-interno de los Hospitales.

CADA CAJA : 4 FR. — Depósito en todas las Farmacias y Droguerias.

VINO CREOSOTIZADO. ACEITE CREOSOTIZADO. — LA BOTELLA : 5 FR.

¿ES VD. FOTÓGRAFO?
¡NÓ! ¿POR QUÉ?...

Porque con el aparato **"EL FOTOGRAFO"** TODO EL MUNDO SIN ESTUDIO ALGUNO puede llegar á obtener en poco tiempo, pruebas de retratos y paisajes muy satisfactorias y solo por el precio de

20$ M/N

Este aparato se compone de:

1 Cámara oscura de nogal, con fuelle de tela, y tornillo fijador. 1 objetivo. 1 Tripode.
1 Chassis con cristal despulido. 1 Chassis doble para placas al gelatino bromuro. 1 paquete placas al gelatino bromuro.
1 Paño negro.
2 Cubetas, 2 pinzas de madera para secar las pruebas, 1 prensa para el tiraje de pruebas positivas, 1 Embudo, 2 agitadores cristal.
1 Caja papel sensibilizado, 1 paquete cartulinas para pegar las pruebas, 1 paquete papel filtros, 3 hojas papel de colores, 4 frascos Productos químicos, 1 Instruccion muy detallada.

Todo el aparato "EL FOTOGRAFO" bien embalado, se remite franco por encomienda postal enviando la suma de Veinte ps. m/n, al Sr. ENRIQUE LEPAGE—Bolivar 375, Buenos Aires.

Se expide GRATIS el gran CATALOGO ILUSTRADO

LICOR del Dr LAVILLE — GOTA REUMATISMOS

Específico probado de la **GOTA** y **REUMATISMOS**, calma los dolores los mas fuertes. Accion pronta y segura en todos los periodos del acceso.

F. COMAR é HIJO, 28, Rue Saint-Claude, PARIS.

VENTA POR MENOR. — EN TODAS LAS FARMACIAS Y DROGUERIAS

CARNE y QUINA

El Alimento mas reparador, unido al **Tónico** mas energico.

VINO AROUD CON QUINA

Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS SOLUBLES DE LA CARNE

CARNE y QUINA! son los elementos que entran en la composicion de este potente reparador de las fuerzas vitales, de este **fortificante por escelencia**. De un gusto sumamente agradable, es soberano contra la *Anemia* y el *Apocamiento*, en las *Calenturas* y *Convalecencias*, contra las *Diarreas* y las *Afecciones* del *Estomago* y los *intestinos*.

Cuando se trata de despertar el apetito, asegurar las digestiones, reparar las fuerzas, enriquecer la sangre, entonar el organismo y precaver la anemia y las epidemias provocadas por los calores, no se conoce nada superior al **Vino de Quina de Aroud**.

Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmaceutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD.

SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS.

EXIJASE el nombre y la firma AROUD

AGENCIA IBERO-AMERICANA

5—COPTHALL-BUILDINGS—5

Lóndres E. C.

FUNDADA EN 1887

Emprende:

—Toda clase de comisiones y consignaciones.

—Transacciones en el Stock Exchange.

—Servicios telegráficos, financieros y comerciales.

—Negociaciones de concesiones y ventas de tierras.

—Documentos y objetos de valor recibidos para custodia.

—Encárguse de cobranzas.

—Casas ó departamentos alquilados para viageros, en Lóndres.

—Traduccion del ó en español.

—Seguros sobre la vida y contra incendios efectuados en la Compañia Real de seguros.

—Esta agencia posée facilidades especiales para suministrar informaciones á las personas interesadas en Sud América.

—Correspondencia en inglés, francés y español.

—Recurrir por referencias á la administracion de este diario.

5—COPTHALL BUILDINGS—5

Lóndres E. C.

DIRECCION TELEGRÁFICA

«PROGRESIVO-LONDON»

719 perm.

LA "PREVISION"

Oficina de informes comerciales

DIRECTOR:

GEORGE PRINS

REFERENCIAS Á SATISFACCION

25 DE MAYO 12

718 PERM.

ENFERMEDADES SECRETAS

CURACION RÁPIDA,

SEGURA Y RADICAL

POR UN SISTEMA ESPECIAL EN EL CONSULTORIO DEL DOCTOR RUIZ GUTIERREZ

149—MAIPÚ—149

HORAS DE CONSULTA

DE 1 Á 2 Y DE 7 Á 9 P. M.

Las Personas que conocen las **PILDORAS DEL DR DEHAUT** DE PARIS

no titubean en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el cansancio, porque, contra lo que sucede con los demas purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mas le convienen, segun sus ocupaciones. Como el cansancio que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentacion empleada, uno se decide facilmente á volver á empezar cuantas veces sea necesario.

A LAS FAMILIAS

A LA REVOLUCION

Calle Belgrano 592 y 596

Azúcar tucumana á 0.45 y de Paris	0.55	los 10 k.
Velas de estearina	0.28	paquete
Jabon más barato que en fábrica	2.50	los 10 k.
Sal gruesa á 0.03 y fina	0.10	kilo
Aceite de oliva Estrella	2.70	1/4 arb.
» » Oltone Hnos.	3.20	»
Arroz Bremen	0.29	kilo
» Carolina	0.35	»
Café torrado exquisito	0.50	jarro
Harina flor	0.20	kilo
Escobas de 4 hilos	0.20	una
Yerba paraguaya especial	0.80	kilo
Garbanzos españoles	0.70	»
Porotos de Chile	0.35	»
Limones	0.25	docena
Paté foie	0.50	caja
Pastillas para matar mosquitos	0.70	»
Té familia	1.25	libra
Vino puro de Mendoza	0.50	litro
» » del Priorato	0.59	»
Alcohol de 41 grados	0.70	»

Velas para coche, esponjas grandes, jabon eléctrico, grasa La Negra, dátiles ingleses, sepas de tortuga, duraznos del Tigre, petit pois, lentejas, langostas, salmon, atun, bacalao con y sin espinas y mil artículos más á precio de mayorista. Belgrano 592 y 596. La casa cierra á las 7 de la tarde.

N.732 perm.

Estacion balnearia

EN

Montevideo

GRAN HOTEL ESPAÑOL

DE

José Guardiola

Plaza Independencia y calle Sarandi 395 al 99

MUY IMPORTANTE

PARA LAS FAMILIAS

El dueño de este establecimiento, con el objeto de proporcionar las mayores facilidades, pone en conocimiento de su numerosa clientela, que cobrará por dia y pasajero, seis pesos moneda nacional, papel argentino, servicio completo durante la presente estacion de baños.

Apesar de tan importante reduccion de precios, las comodidades y espléndido servicio no sufrirán la menor alteracion

perm

DOCTOR

MARTIN M. TORINO

MÉDICO CIRUJANO

ATIENDE PREFERENTEMENTE LAS ENFERMEDADES DE LOS NIÑOS

CONSULTAS DE 1 Á 3 P. M.

CALLE BOLIVAR 1479

Union Telefónica 1501

DOCTOR

JOSE CANTARELL

DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE BARCELONA

SOCIO DE LA ACADEMIA Y LABORATORIO DE CIENCIAS MÉDICAS DE CATALUÑA

Ha trasladado su consultorio á la calle DEFENSA núm. 152 Especialidad en las enfermedades de niños y señoras.

HORAS DE CONSULTA:

De 10 á 12 y de 2 á 4 p. m.

EDICTOS JUDICIALES

Bor disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil de la capital de la República, Dr. D. Angel Garay, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de CRISTINA SOGLIUZZI y NICOLAS NIÑO á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1893.—*Pedro Alcorta*, secretario.

762 m18 30p

Por disposicion del señor juez en lo civil de la capital doctor Angel Garay, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince dias á don FRANCISCO MARTIN á fin de que comparezca al juzgado por intermedio de la secretaria del que suscribe á practicar el reconocimiento de su firma puesta en un documento por valor de 556 pesos 74 centavos moneda nacional presentado por don Joaquin Croce, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—*Nicanor Gonzalez del Solar* (hijo).—Charcas y Rodriguez Peña.

750 15pm16

Por disposicion del señor juez federal de la capital de la República doctor don Virgilio M Tedin se hace saber por medio del presente edicto y por el término de treinta dias, á doña VICTORIA ACUÑA DE MARTINEZ, que por ante este juzgado y secretaria á cargo del que suscribe se ha recibido un exhorto del señor juez de seccion de la provincia de Tucuman á fin de que se le notifique á dicha señora la providencia en él inserta y decretada en la demanda seguida por el Banco Nacional de dicha ciudad contra ella por cobro de pesos y cuyo tenor es el siguiente: Tucuman setiembre 15 de 1892.—Al señor juez federal de la capital de la República.—Buenos Aires.—Hago saber á V. S. que se ha presentado ante este juzgado don Cárlos Aguilar apoderado del Banco Nacional con un pedimento cuyo tenor y lo proveido en su mérito es como sigue:—Señor juez de seccion.—Cárlos Aguilar, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle de San Lorenzo 8ª cuadra ante V. S. comparezco y como mejor proceda digo: Que segun consta del poder que figura agregado al expediente del juicio ejecutivo que contra don Francisco Molina sigue el Banco Nacional, soy su apoderado para representarlo en los asuntos judiciales. En ejercicio de dicho poder y á fin de preparar la accion correspondiente para cobrar á doña VICTORIA ACUÑA DE MARTINEZ la suma de cinco mil seiscientos pesos nacionales, mas los intereses correspondientes que adeuda al Banco, como lo comprueba el documento que acompaño, pido á V. S. se sirva ordenar que la espresada señora practique el reconocimiento de la firma que suscribe el citado documento señalándole dia al efecto bajo apercibimiento.—Por tanto á V. S. suplico que habiéndome por presentado con el documento referido se sirva proveer como dejo pedido, será justicia, etc.—Otro si digo: Que residiendo Da. VICTORIA ACUÑA en La Plata V. S. ha de ser irse ordenar se libre exhorto al juez federal de esa seccion, á fin de que se notifique á la mencionada señora comparezca á estar á derecho en estas diligencias y juicio á que haya lugar, por sí ó por medio de apoderado en el término que V. S. se sirva señalarle bajo los apercibimientos de derecho; será justicia, etc.—Segundo otro si digo que V. S. ha de dignarse así mismo ordenar que la Sra. ACUÑA DE MARTINEZ fije domicilio para el juicio á que haya lugar y para estas diligencias y para el acto de la primera notificacion que le sea hecho por el señor secretario.—Será igual justicia.—*C. Aguilar, Padilla.*—Tucuman Noviembre 19 de 1890.—Por presentado con el documento que se acompaña á lo principal practíquese por Da. VICTORIA ACUÑA DE MARTINEZ el reconocimiento que se solicita en el dia que oportunamente se señalará.—Al 1er. otro si como se solicita.—*Olica.*—Señor juez nacional de seccion: Cárlos Aguilar por el Banco Nacional en las diligencias que sigo contra Da. VICTORIA A. DE MARTINEZ sobre cobro de pesos, como mejor proceda digo: Que posteriormente á mi último escrito en que pedí se mandase librar exhorto á la ciudad de La Plata he tenido conocimiento de que dicha señora reside en la Capital Federal, calle Florida núm. 555, por lo que pido á V. S. se sirva ordenar que el exhorto se dirija al juez de igual clase de esta última ciudad en vez de serlo al de La Plata.—Por tanto á V. S. suplico se sirva proveer como dejo pedido.—Otro si digo: Que para el caso de que no sea el domicilio de dicha señora en la calle y número indicados, no obstante el informe que se me ha dado, pido tambien se exprese en el exhorto que si tal caso ocurre se le cite por edictos que deberán publicarse durante el tiempo que V. S. designe en los diarios de la capital. Será tambien justicia, etc.—*C. Aguilar, Mariano Alfaro.*—Tucuman, Abril 6 de 1892.—A lo principal y otro si como se pide fijándose el término de treinta dias para la publicacion de los edictos en su caso.—*Olica.*—El señor juez federal de la capital de la República Dr. D. Virgilio M. Tedin ha proveido lo siguiente:—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1892.—Désele cumplimiento sin perjuicio de la jurisdiccion de este juzgado.—*Tedin.*—No residiendo DOÑA VICTORIA ACUÑA DE MARTINEZ en el domicilio indicado en el exhorto, calle de Florida núm. 555,—el señor juez federal Dr. Tedin, ha decretado lo siguiente:—Buenos Aires, Marzo 7 de 1893.—Teniendo en cuenta la diligencia que precede y en mérito de lo solicitado en el exhorto de su referencia, cítese por edictos á DOÑA VICTORIA ACUÑA DE MARTINEZ haciéndole saber el contenido de la demanda que el Banco Nacional de Tucuman le ha entablado por cobro ejecutivo de pesos, debiéndose hacer la publicacion por el término de treinta dias.—*Tedin.*—Buenos Aires, Marzo 13 de 1893.—*Juan C. Almandos*, secretario.

n 754 30p m16v20a

Por disposicion del señor juez federal de la Capital de la República Dr. D. Virgilio M. Tedin, se cita por medio del presente edicto por el término de seis dias á DON JOSE R. ESPINDOLA para que comparezca ante este juzgado por intermedio de la secretaria del que suscribe á estar á derecho; y practicar el reconocimiento de varias letras presentadas, y tomar la intervencion que le corresponde en los autos seguidos por el Banco Nacional contra él por cobro ejecutivo de pesos; bajo apercibimiento de nombrarsele defensor.—Al mismo tiempo se le hace saber y bajo el apercibimiento que prescribe el art. 42 de la ley nacional de procedimientos el embargo que se ha trabado en bienes de su propiedad y que se detallan: 1º Un terreno situado en la Provincia de Santa Fé calle 1º de Mayo.—2º Los derechos y acciones á otro terreno en la misma calle formando esquina al S. E. con la de Corrientes que le otorgó D. Francisco Alvarado de Perez.—3º Dos terrenos en la misma calle.—4º Los derechos y acciones á un terreno situado en la calle 25 de Mayo otorgado por doña Juana Villanueva, D. José Ruiz y D. Zenon Aldana.—5º Un terreno calle 25 de Mayo.—6º Otro terreno en la calle 1º de Mayo esquina Corrientes.—7º Otro calle de 4 de Enero.—8º Los derechos y acciones á un terreno en la calle 1º de Mayo formando esquina con la de Santiago del Estero y 4 de Enero otorgado por los Sres. Lorenzo Pastor Gimenez y Da. Juana F. Esquivel de Pesca.—9º Una finca y terreno en la calle Corrientes.—10 Una propiedad situada en la calle Corrientes.—11 Un terreno en la calle 25 de Mayo entre los de 3 de Febrero y Dr. Amenabar.—12 Un terreno en la calle 4 de Enero.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1893.—*Juan C. Almandos*, secretario.

747 v21m.

Por disposicion del señor juez de 1ª instancia en lo civil de la capital Dr. D. Angel Garay se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. ESTEBAN SOLICHE á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la secretaria del que firma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1893.—*Saturnino Garcia*, secretario.

n674 30p f17

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil, Dr. Angel Garay, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. VICENTE OTURBE y GREGORIA FLORES (cónyuges) ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1893.—*José M. Zasabal*, secretario.

734 m10 30p

"LA COMPETENCIA"

Fábrica á vapor

PARA LA ELABORACION DE TABACOS

DEPÓSITO PERMANENTE DE TABACOS NACIONALES Y EXTRANJEROS, TABACOS ELABORADOS Ó EN HOJA. VENTAS POR MAYOR Y MENOR

NEC PLUS ULTRA — MARCA DE FÁBRICA

LUIS FORS Y SILVA

BUENOS AIRES - 324 CALLE PAVON 324 - BUENOS AIRES

667perm.

Por disposicion del señor juez de 1ª instancia en lo civil de la capital de la República doctor don Alberto Centeno, se cita y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de DON DIEGO A. DOWSE, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su juzgado y secretaria del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1893.—*Pablo Cárdenas*, secretario.

693 f25 30p

Por disposicion del señor juez de 1ª instancia en lo civil de la capital de la República doctor don Diego Saavedra, se cita y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de DON ANTONIO CARBONE y DOÑA CECILIA REVELLO, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaria del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Igualmente se cita y emplaza á DON ROQUE CARBONE para que comparezca á estar á derecho en el término de quince dias, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente.—Buenos Aires, febrero 24 de 1893.—*U. Piñeiro Sorondo*, secretario.

792 f28 30p

Por disposicion del señor juez de primera instancia en lo civil de la capital de la república, Dr. Alberto Centeno, se cita á los acreedores de DON IGNACIO PLANES por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion del presente; haciéndoles saber que dicho señor, prévia cesion de bienes que ha verificado ha sido declarado concursado y que dentro de dicho término deberá presentar al síndico del concurso Dr. Benjamin Williams, domiciliado en la calle de Piedad núm. 650, los títulos justificativos de sus créditos, como lo prescribe el artículo setecientos veinte y siete del código de procedimientos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si así no lo hicieren. Los autos de la referencia tramitan por la secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, febrero seis de mil ochocientos noventa y tres.—*Juan de Dios Carranza.*

n693 30p f16

Por disposicion del señor juez de 1ª instancia en lo civil de la capital Dr. D. Angel Garay se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don FELICIANO ITURRIOS, NICOLASA ITURRIOS DE PAVIA, FELISA ITURRIOS DE SOSA y JOSE SOSA, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la secretaria del que firma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1893—*Saturnino Garcia*, secretario.

705 30p mt

Por disposicion del señor juez de 1ª instancia en lo civil de la capital de la República doctor don Alberto Centeno, se cita y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de doña GREGORIA SANTILLAN DE ALZAGA ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su juzgado y secretaria, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, febrero 3 de 1893.—*Juan de Dios Carranza*, secretario.

675 f18 30p

Por disposicion del señor juez de 1ª instancia en lo civil de la capital de la república Dr. D. Angel Garay se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. JUAN BAUTISTA HARDOY, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1893.—*Alberto M. Rodriguez*, secretario Oficina Charcas y Rodriguez Peña (2º piso).

685 21f30p.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil de la capital Dr. Luis F. Posse, se hace saber á DON ANTONIO RUSCONI, comparezca dentro del término de quince dias á estar á derecho en la incidencia promovida en la testamentaria de Santiago Piazza respecto del embargo que á solicitud suya se trabó en la propiedad calle Temple (hoy Viamonte) núm. 622 con fecha 17 de Noviembre de 1877 en el espediente que Vd. siguió contra el expresado Don Santiago Piazza, sobre cumplimiento de un contrato, bajo apercibimiento de darse intervencion al defensor de ausentes si no comparece.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1893.—*Agustin Sasso* (hijo), secretario.

745 m14 15p

INDICADOR PROFESIONAL

Enrique C. Glade AGRIMENSOR PUBLICO—Santa Fé 1512. 726 m8 60p.

Andrés Ugarriza ABOGADO—Suipacha 128.

Manuel José Castilla PROCURADOR Y COMISIONISTA—Suipacha 128.

José Mazzini MEDICO—Atiende esclusivamente á las señoras, de 3 á 5. Union Telefónica 2577. Arenales 1244.

José Conti REMATADOR Y COMISIONISTA.—Calle Bolivar 189

Martin Abrego y Domingo Krause—INGENIERO CIVIL—Colombres 90, pueblo 25 de Mayo, Buenos Aires.

Clodomiro Rivás PROCURADOR—Provincia de Mendoza, calle Rivadavia 21.

Cornelio S. Zavaleta—ABOGADO—Estudio 25 de Mayo 725

Albano Honores ESCRIBANO—Victoria 557.

Jorge Argerich ABOGADO—Paraná 1173.

J. M. Cullen ABOGADO—Bolivar 355.

C. Delcasse ABOGADO—Esmeralda 108.

Félix Egusquiza ABOGADO—Juncal 580.

R. Levingston ABOGADO—Bolivar 526.

A. G. Casarino MÉDICO—Pozos 552.

C. Malbran MÉDICO—Calle Artes 135.

M. Pagola MÉDICO — Rivadavia 3484.

J. D. Ray MÉDICO — Belgrano 2450.

F. P. Súnico MÉDICO — Cuyo 1844.

Dr. C. Malagarriga MAIPU 982—De 9 a. m. á 2 p. m.—Los lunes consulta gratis á los españoles pobres.

Mariano G. Calvento ABOGADO—Estudio—Charcas 1651

Domingo De Maria ABOGADO—Estudio y domicilio: calle 55 núm. 626, La Plata.

Enrique Madariaga ABOGADO—Estudio Tucuman 1668

Julio Moreno ABOGADO—Estudio General Lavalle 385.

Carlos Benavides ABOGADO—Estudio San Martin 613.

Bartolomé Galiano ABOGADO—Estudio Belgrano 527

Horacio Gonzalez del Solar MEDICO—Estudio Libertad 1325

Tomás A. Le Breton ABOGADO—Estudio Piedad 1266

Eduardo M. Perez MÉDICO—Estudio Avenida Montes de Oca 619.

Martin M. Torino MÉDICO—Estudio calle Bolivar 1479.

A. y C. Pizarro Lastra ABOGADOS—Estudio Suipacha 220

Lisandro de la Torre ABOGADO—Estudio calle San Martin 1423

Jacinto V. Crotto MÉDICO—Estudio calle Chacabuco 1069.

Jorge L. Dupuis ABOGADO—Estudio calle General Lavalle 528.

Ricardo Puig Lomez ESCRIBANO calle Victoria 557.

Manuel S. Ocampo INGENIERO—San Martin 689.

Francisco Raynelli REMATADOR—Victoria 551.

Francisco Wright REMATADOR—Victoria 557 (altos).

José S. Rivas MEDICO — Estudio Independencia 1835.

Francisco Ayerza ABOGADO—Estudio Piedras 1266

Faustino Alsina ABOGADO—Estudio calle Bolivar 276.

Pedro I. Acuña MÉDICO—Estudio calle Cuyo 1569.

Antonio Arraga MÉDICO—Estudio Paraná 1133.

F. A. Barroetaveña ABOGADO—Estudio calle Bolivar 526.

Tomás Puig Lomez ABOGADO—Estudio Bolivar 268.

Pedro Gorostiaga MÉDICO—Estudio Santa Fé 951.

Carlos Madariaga MEDICO — Estudio Tucuman 1668

Juan C. Frias ABOGADO—Estudio Artes 1113.

Leonardo Pereyra Iraola ABOGADO—Estudio Esmeralda 1216

José S. Arévalo ABOGADO—Estudio Gral. Viamonte 1732.

Ignacio Eizaguirre MÉDICO Estudio Independencia 1251.

Juan C. Belgrano ABOGADO—Estudio calle Cuyo 1712.

Manuel F. Escobar ABOGADO—Estudio calle Charcas 1651.

Angel Ferreira Cortés ABOGADO—Estudio calle Rivadavia 1041.

M. F. Igarzabal ABOGADO—Estudio calle Rivadavia 1041

Manuel A. Gondra ABOGADO—calle Charcas 1254.

Victor M. Molina ABOGADO—Estudio calle Belgrano 437.

Enrique S. Perez ABOGADO—Estudio Victoria 531.

José C. Crotto ABOGADO—Estudio calle Victoria 551.

P. M. Clariá ABOGADO—Estudio calle Bolivar 354.

Fernando Saguier ABOGADO—Estudio San Martin 142

Adolfo Saldias ABOGADO — calle Suipacha 776.

Narciso Sosa ABOGADO—Estudio calle Victoria 430

E. A. Spangemberg ABOGADO Estudio Florida 34.

J. M. Cullen ABOGADO — Estudio calle Bolivar número 355.

E. Zenavilla ABOGADO — Estudio calle Defensa número 845.

Marcelo T. de Alvear ABOGADO—Estudio Juncal 1083.

Enrique de Madrid INGENIERO—Venezuela 532.

Julio Casal MEDICO—Estudio Piedras 753.

Daniel S. Tedin ABOGADO — Callao 350.

Oscar Ferrari MÉDICO — Estudio Europa 750.

José de Apellaniz ABOGADO—Estudio calle Bolivar 355

Julio Arraga ABOGADO—Estudio calle Bolivar 256.

BANCOS

BANCO DE ITALIA
Y RIO DE LA PLATA

Capital autorizado y suscrito 3.053,000 pesos moneda nacional oro. Reservas al 31 de diciembre de 1888, pesos 975.000 id id. Desde la fecha hasta nueva resolucion regirán los siguientes tipos de interés:

ABONA:

	m/n curso legal	m/n oro sellado
Depósito en cuenta corriente á la vista	3 o/o	3 o/o
Id id id 30 dias de vista	4 »	4 »
Id id id 60 » » »	5 »	5 »
Id id id 90 » » »	6 »	6 »

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente 12 o/o anual.

Por descuentos de letras, pagares ú otros valores convencional.

Descuenta letras y pagarés de comercio.

Anticipa fondos sobre títulos de renta negociables, recibiendo tambien los mismos títulos en depósito libre para el cobro de cuotas y dividendos, cuyo importe se encarga de remitir á los interesados residentes en Europa.

Emite cartas de crédito sobre Lóndres, Paris, Burdeos, Lyon, Marsella, Hamburgo, Madrid, Rio de Janeiro y todas las principales ciudades de Italia y Suiza.

Gira letras de cambio á la vista y á plazo sobre Lóndres, Paris, Burdeos, Lyon, Marsella, Havre, Niza, Amberes, Hamburgo, San Petersburgo, Constantinopla, El Cairo, Madrid, y todas las provincias de España, sobre las principales ciudades de Italia, Suiza y Austria Hungria, como tambien sobre Valparaiso, Rio de Janeiro, Bahia, Pernambuco, Rio Grande, Montevideo, Rosario de Santa Fé, Córdoba y Villa Maria.

Emite órdenes de pago sobre cualquier pueblo de Italia que tenga oficina postal.

Se encarga de cobrar giros y cupones, así como de ejecutar órdenes de compra y venta de cédulas hipotecarias y otros títulos de renta por cuenta de terceros.

Manda efectuar pagos en Europa por medio de telégrafo y trata en general todas las operaciones del ramo bancario.

Horas de despacho: de 10 a. m. á las tres de la tarde y los sábados y dia último de mes hasta las 4 de la tarde.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1891.

BANCO BRITANICO
DE LA AMÉRICA DEL SUD

Antes Banco Inglés de Rio de Janeiro

LIMITADO

RECONQUISTA ESQUINA CANGALLO

Establecido en 1863

Capital suscrito...... lbs. 1.000.000		
Capital realizado..	»	500.000
Fondo de reserva...	»	300.000
	lbs.	800 000
Responsabilidad ulterior de los accionistas..............	»	500.000

Lóndres 2a. Moorgate Street, sucursales: Buenos Aires, Montevideo y Rio de Janeiro, Santos, San Paulo. Abre cuentas corrientes, recibe dinero en depósito á la vista y á plazo fijo, descuenta pagarés de comercio, emite cartas de crédito, da giros telegráficos y letras á la vista y hasta 90 dias vista sobre su casa matriz y sucursales; tambien gira sobre Paris, Hamburgo, España, Italia, Bélgica y Norte América, se hace cargo de transferencias de fondos de Europa. Se ocupa de toda operacion bancaria.

Hace adelantos en oro contra Warrants de Mercado Central de Frutos.

ABONA:

	MON. NAC.	ORO
Por depósitos en cuenta corriente y á la vista	1 o/o	sin interés
Id id á retirar con 7 dias de aviso hasta ps. 50.000	3 »	2 o/o
Id 30 dias de aviso hasta ps. 50.000	4 1/2 »	4 »
Id id á plazo fijo de 3 meses........	4 1/2 »	4 »
Id id á mayor plazo	convencional	

COBRA:

Por anticipos en cuenta corriente m/n 10 o/o. Oro 10 o/o.

Buenos Aires, enero 1º de 1893—F. M. Heriot, gerente. N. 175-perm

BANCO ESPAÑOL
DEL
RIO DE LA PLATA

180 - RECONQUISTA - 180

Capital realizado: 6.000.000 ps. m/n

SE ABONA

	m/legal	oro
Deposito en cta. corriente.	1 o/o	sin interés
» á 30 dias . . .	2 »	2 o/o
» á 60 » . . .	3 »	3 »
» á 90 » . . .	4 »	4 »
» á mayor plazo .	convencional	

SE COBRA

	m/legal	oro
En cuenta corriente. . .	9 o/o	10 o/o
Descuentos de pagarés y letras.	convencional	

Horas de despacho: de 10 a. m. á 3 p. m., los dias ordinarios; y de 10 a. m. á 4 p. m., los sábados y fines de mes.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1893.—*Augusto I. Coelho*, gerente. perm.

BANCO DE LONDRES
Y RIO DE LA PLATA

Lóndres—Buenos Aires—Montevideo—Rosario de Santa Fé y Paris rue Halevy—Paysandú—Rio de Janeiro.

Operaciones—Descuentos—Transferencias telegráficas—Letras de cambio—Remesas—Compras y ventas de cédulas y otros títulos—Depósitos en moneda legal—Depósitos en títulos, remesas de interés á Europa y cobranzas.

SE ABONA:

	moneda legal
Depositos en cuenta corriente y á la vista............	1 o/o
Id con 30 dias de aviso.........	3 »
Id por 90 dias fijos............	4 »
Id por 6 meses id............	5 »
Id id 12 d id..................	convencional

	oro sellado
Cuentas corrientes.............	sin interés
Por depósitos á retirar con 7 dias de aviso...............	2 o/o
Id id con 30 dias de aviso.. ..	3 »
Id á 90 id fijos	4 »

SE COBRA:

	mon. nacional	oro
Por adelantos en cuenta corriente........	9 o/o	12 o/o

Buenos Aires, enero 1º de 1893.

E. A. Thurburn, Gerente